

Fiskalizazio Txostena
Informe de Fiscalización

BIDERATU eta GAUZATU
Dirulaguntzak

Ayudas BIDERATU
y GAUZATU

2003



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas



AURKIBIDEA/ÍNDICE

| | | |
|-----|---|----|
| I | SARRERA | 4 |
| II | 2003 EKITALDIAN LAGUNTZAK GAUZATZEARI BURUZKO ONDORIOAK | 6 |
| | II.1 Bideratu | 6 |
| | II.2 Gauzatu – Industria | 9 |
| | II.3 Gauzatu – Kanpoko Ezarpenak | 13 |
| | II.4 Gauzatu – Turismo | 16 |
| III | HUTSAK ETA GOMENDIOAK | 19 |
| | III.1 Bideratu | 19 |
| | III.2 Gauzatu – Industria | 20 |
| | III.3 Gauzatu – Kanpoko Ezarpenak | 21 |
| | III.4 Gauzatu – Turismo | 22 |
| I | INTRODUCCIÓN | 23 |
| II | CONCLUSIONES SOBRE EJECUCIÓN DE LAS AYUDAS EN EL EJERCICIO 2003..... | 25 |
| | II.1 Bideratu | 25 |
| | II.2 Gauzatu – Industria | 28 |
| | II.3 Gauzatu – Implantaciones Exteriores | 32 |
| | II.4 Gauzatu – Turismo | 35 |
| III | DEFICIENCIAS Y RECOMENDACIONES | 38 |
| | III.1 Bideratu | 38 |
| | III.2 Gauzatu – Industria | 39 |
| | III.3 Gauzatu – Implantaciones Exteriores | 40 |
| | III.4 Gauzatu – Turismo | 41 |



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

| | |
|---|-----------|
| ANEXOS | 42 |
| A.1. Programa Bideratu | 42 |
| A.2. Programa Gauzatu – Industria | 44 |
| A.3. Programa Gauzatu – Implantaciones Exteriores | 47 |
| A.4. Programa Gauzatu – Turismo | 48 |
| A.5. Socade | 50 |
| | |
| ALEGACIONES | 51 |

Vitoria-Gasteiz, 2005eko urriaren 24an
Vitoria-Gasteiz, a 24 de octubre de 2005



I. SARRERA

Herri Kontuen Euskal Epaitegiak, Eusko Legebiltzarraren Ekonomia, Ogasun eta Aurrekontu Batzordeak hala eskatuta, 2004ko ekainetik 2005eko maiatzera bitarteko Lan Programaren barruan sartu du, Gauzatu eta Bideratu izenarekin, 2003 ekitaldian, Eusko Jaurlaritzak eman dituen diru laguntzei buruzko fiskalizazioa.

Herri Kontuen Euskal Epaitegiaren otsailaren 5eko 1/1988 Legearekin bat etorrita egin da honako fiskalizazio hau.

Lan honetan, aztertu dira 2003 ekitaldian emandako diru laguntzak, horien aurrekontu exekuzioa, aurrerakinen legezketasuna eta aurreko ekitaldietan emandako aurrerakinen kobrantza eta ordaintzen kudeaketa.

Bai Bideratu bai Gauzatu, bost urtean zehar, aurrerakin itzulgarrien bidez ordaintzeko laguntzak dira eta, 2000 ekitaldirako, EAeko Aurrekontu Orokorren abenduaren 29ko 4/1999 Legean jatorria duen Ekonomia Sustatzeko Fondoaren barruan daude kokatuta. 2003 ekitaldian, ekitaldi horretarako EAeko Aurrekontu Orokorren abenduaren 27ko 8/2002 Legearen 5. Xedapen Gehigarriak arautuko du Fondo hori.

Euskal Autonomia Erkidegoko industria eta turismo arloko Enpresa Txiki eta Ertainei (aurrerantzean, ETE) emaniko diru laguntzei erantzutea da Ekonomia Sustatzeko Fondoaren helburua. Ekonomi sustapenerako hainbat laguntza-ildo ezartzen duen ekainaren 27ko 121/2000 Dekretuaren arabera, eta, krisialdiak jota dauden enpresei egitura eta bultzada berria ematera bideratutako laguntzak arautzen dituen abenduaren 26ko 300/2000 Dekretuaren arabera, Gauzatu eta Bideratu izeneko laguntzak bermeak eta aurrerakin itzulgarriak izango dira.

Bi izendapen horien barruan 4 laguntza-ildo desberdin dago; lauetakoko fondoak Euskadiko Garatze Kapitalaren Baltzuak (SOCADE) kudeatzen ditu eta jasotako laguntza, gehienez ere, 5 ekitalditan itzuli beharra dago.

Laguntzen helburua eta, 2003. urtean diru laguntzok ematerakoan, laguntza-ildo bakoitzerako indarrean zegoen erregulazioa honakoak dira:

Bideratu: krisialdiak jota egonik, berregituraketa-plana planteatzen duten enpresa ertainak; konprometitu egingo dira plana kostatuko den herenaren kapital gehikuntza egitera eta, gutxienez, emandako aurrerakina bestekoa izan beharko da gehikuntza hori. Abenduaren 26ko 300/2000 Dekretuak arautuko du.

Gauzatu - Industria: industri sektoreko ETEak, EAeko edozein tokitan proiektu berritzaileak planteatu edo enplegua sortzen dutenak; eta berritzaileak ez badira ere, berehalako jarduerak egin beharreko alde behartsuetan dauden udaletan jardungo dutenak. Industria, Merkataritza eta Turismo Sailburuaren 2003ko apirilaren 30eko Agindu bidez arautuko da.



Gauzatu – Kanpoko ezarpenak: industri sektoreko ETEak, atzerrian euskal enpresak jartzeko edo dagoeneko badaudenak handitzeko proiektuak planteatzen dituztenak. Industria, Merkataritza eta Turismo Sailburuaren 2003ko apirilaren 16ko Agindu bidez arautuko da

Gauzatu - Turismo: turismo sektoreko ETEak, turismo instalazio berriak sortzeko proiektuak planteatzen dituztenak. Industria, Merkataritza eta Turismo Sailburuaren 2003ko ekainaren 11ko Agindu bidez arautuko da

Ondorengo koadroan agertzen dira, 2003 ekitaldian zehar emaniko laguntzei dagozkien datuak eta 2000 ekitalditik ordainduta eta oraindik itzultzeko dauden laguntzen egoera, 2003ko abenduaren 31n.:

| Laguntza-ildoak | Kontzesioak 2003 | | Oraindik itzultzeko 03/12/31n | |
|-----------------------------------|------------------|---------------|-------------------------------|---------------|
| | Enpresak | Zenbatekoa | Enpresak | Zenbatekoa |
| Bideratu..... | 12 | 11.175 | 25 | 25.635 |
| Gauzatu - Industria | 78 | 35.787 | 251 | 44.159 |
| Gauzatu - Kanpoko ezarpenak | 7 | 5.590 | 14 | 3.822 |
| Gauzatu - Turismoa | 14 | 3.591 | 25 | 2.704 |
| | 111 | 56.143 | 315 | 76.320 |

2000-2003 epean, guztira 171.052 mila euroko laguntzak eman zaizkie 488 enpresei eta, horietatik 88.592 mila euro, oraindik ordaintzeko daude, 2003ko abenduaren 31n.



II. 2003 EKITALDIAN LAGUNTZAK GAUZATZEARI BURUZKO ONDORIOAK

Paragrafo honetan, aztertutako laguntza-ildo bakoitzean zehaztuko ditugu, laguntzak ematerakoan aurkitu ditugun ez betetzeak, dagozkien programetan jarritako helburuak bete ote diren eta, azkenik, programa horiei buruz adierazgarriak iruditu zaizkigun beste datu batzuk.

II.1 BIDERATU

II.1.1 LAGUNTZEN LEGEZKOTASUNA

2003 ekitaldian zehar emandako 12 laguntzei dagozkien espedienteak aztertzerakoan, araudi erregulatzaillearen ondorengo ez betetzeak aurkitu dira:

- 601 mila euroko aurrerakina jaso zuen enpresa batek eskabidearekin batera eman zituen kontuak ez ziren ofizialak eta ez dago horien egiazkotasuna frogatzerik, dagokion erregistroan ez baitziren aurkeztu.
- 540 eta 632 mila euroko aurrerakinak jaso zituzten bi enpresek, Dekretu erregulatzailleak eskatzen zuen baldintza, gutxienez 50 langilekoa izatea, alegia, betetzen zutela justifikatzeko ez zuten behar beste eta behar bezalako agiririk aurkeztu. Enpresetako batek, behar beste langile bazuela justifikatzeko, aldi baterako lan enpresa baten gutuna, sinatu gabea, aurkeztu zuen; beste enpresak, berriz, berak eskabidea egin aurretik plana abian jarrita zegoenez, aurreko ekitaldian langile kopurua murrizten hasita zegoen, beraz, Dekretuak eskatutako ekitaldietan ez zen eskatutako gutxiengora iristen.

II.1.2 PROGRAMAREN EBALUAZIOA

Eusko Jaurlaritzaren 2003 ekitaldiko "Industri politika" izeneko aurrekontu programaren barruan daude sartuta laguntza hauek.

Aurrekontu programak Bideraturako honako helburuak jarri zituen: enplegua eta jarduera finkatzea eta ekimen pribatuarekin lankidetzan aritzea, plan bideragarri batean oinarrituta, lehiatzeko baldintza iraunkorrak berehala berrezartzeko.

Ekitaldi horretan Bideraturako eta bere exekuziorako ezarritako adierazleak hona hemen:

| Adierazlea | Helburua | Burututa |
|---|----------|----------|
| Laguntza jasotako enpresa kopurua | 8 | 12 |
| Enpresek emandako baliabide propioak (milioi €) | 9 | 12 |
| Kontsolidatutako lanpostuak..... | 500 | 853 |



Lanpostu kontsolidatuek laguntza jasotako enpresa bakoitzean, 2002 ekitaldian, zegoen langile kopuru osoa adierazten dute (944 langile), berregituraketa-planean aurreikusita zeuden lan doikuntzak kenduta (91).

Onartutako adierazleen arabera, programaren helburuak bete egin ziren. Hala ere, esan beharra dago, urte anitzekoa izanik, lortu nahi ziren helburuak eta laguntzak bideratuta zeuden onuradunen ezaugarriak, epe ertainean edo luzean baino ezin izango direla hauteman.

Onartutako berregituraketa-planen laburpena

Aurkeztutako azken justifikazioen arabera, 2003. urtean emandako laguntzei dagokienez, berregituraketa-plan guztietan erabilitako fondoek jatorriaren eta helburuaren laburpena honakoa da:

| Jatorria | Mila € | Helburua | Mila € |
|----------------------------|---------------|--|---------------|
| Bideratu aurrerakinak..... | 11.175 | Zor mugaeguneratuen amortizazioa..... | 13.701 |
| Kapital gehikuntzak | 12.338 | Lan-birmoldaketaren gastuak | 3.869 |
| Banku-maileguak | 11.837 | Ibilgetu inbertsioa | 8.086 |
| Bestelakoak | 95 | Kapital zirkulatuaren gehikuntza | 9.693 |
| | | Bestelakoak..... | 96 |
| | 35.445 | | 35.445 |

Fondoek zatirik handiena, ia bi herenak, enpresen finantza-saneamendurako izan ziren. Lan-birmoldaketaren gastuen barruan sartzen dira, kontratuak desegiteagatik edo erretiro aurreratua onartzeagatik 91 langileri emandako kalte-ordainak. Ibilgetuaren inbertsioa %23koa baino ez zen izan, plana gauzatzen ari den bitartean, salbuespenezko kasuetan izan ezik, enpresek ezin baitute euren ekoizpen-gaitasuna handitu.

Enpresa onuradunaren helbide soziala dagoen Lurralde Historikoaren arabera, laguntzen banaketa honakoa izan zen:

| Lurralde Historikoa | Mila € | Portzentajea |
|---------------------|---------------|--------------|
| Araba..... | 4.886 | %44 |
| Bizkaia | 446 | %4 |
| Gipuzkoa | 5.843 | %52 |
| | 11.175 | %100 |

Laguntzak itzultzea

2001. urtean ekin zitzaion Bideratu programatik laguntzak emateari; horrenbestez, 2003. urtean itzuli ziren lehen aurrerakinak. 2004eko abenduaren 31n, honela zeuden hiru deialdietako kontzesioak, ordainketak eta itzultzeak:



| | Deialdia | | | Guztira |
|--------------------------------|--------------|--------------|---------------|---------------|
| | 2001 | 2002 | 2003 | |
| Kontzesioak | 9.482 | 7.071 | 11.175 | 27.728 |
| Ordainketak | | | | |
| 2001..... | 4.453 | - | - | 4.453 |
| 2002..... | 5.029 | 6.694 | - | 11.723 |
| 2003..... | - | 305 | 9.508 | 9.813 |
| 2004..... | - | - | 1.667 | 1.667 |
| Ordainketak guztira | 9.482 | 6.999 | 11.175 | 27.656 |
| Diru-itzultzeak | | | | |
| 2003..... | 354 | - | - | 354 |
| 2004..... | 673 | 167 | - | 840 |
| Diru-itzultzeak guztira | 1.027 | 167 | - | 1.194 |
| Oraindik itzultzeko | 8.455 | 6.832 | 11.175 | 26.462 |

Laguntzak ordaintzen dira, enpresek dagokien kapital gehikuntza egin dutela justifikatu ondoren.

Berregituraketa-plana bukatu eta 2 urtera- lehen bi hilabetetan- itzuli behar da aurrerakina lehenengoz; horrek, gutxienez, 14 hilabeteko gabealdia esan nahi du. Ordaindutako aurrerakinaren herena urtero itzuli beharko da bost zatitan; beste bi herenak, berriz, cash-flow-aren eta aurreko urteko salmenten arabera itzuli beharko dira, betiere salmenta horien %2 gutxienez. Itzuli beharrekoa horrela kalkulatzegatik gerta litekeena da, bosgarren ekitaldia bukatzerakoan, aurrerakinaren zati bat oraindik itzuli gabe egotea. Horrelakoetan, zati aldakorra itzultzeko obligazioa bukatutzat emango da.

2003ko otsailean aurrerakinak itzultzen hasi behar ziren 2 onuradunetatik batek epearen barruan egin zuen, baina besteak ekainean. 2004. urtean, itzultzeren bat egin behar zuten 11atik 5 ezer itzuli gabe zeuden eta horietatik 3k 2005eko abendura arteko gerorapena zeukaten. Itzultzeak horrela egiten jarraituz gero, 11 onuradun horietatik 2k baino ez dute %100 itzuliko, bosgarren ekitaldia amaitutakoan.

2002. urtean onuradun izan zen enpresetako bat porrot egoeran dago eta 2001ean onuradun izan zen beste batek, berriz, 2005ean borondatezko lehiaketa sustatu du.

2004. urtera bitartean, kontuan izanik mugaeguneratutako aurrerakinak nola itzuli diren, berreskuratzea estimatutako portzentajea, egindako itzultzeak eta eginda egon behar zutenak, itzultzeko epea iritsitakoan, ordaindutako laguntzen %29 baino ez litzateke lortuko.

Programaren finantziazioa

Laguntzen ordainketak eta onuradunek egiten dituzten itzultzeak SOCADEk finantzatzen ditu Eusko Jaurlaritzatik jasotako transferentzien bidez, aurrerakinak itzulita eta kreditua erabiliz.



Eusko Jaurlaritzak laguntzen deialdi bakoitzerako finantza-plana egiten du. Hemen aurkeztuko duguna, egindako hiru deialdien batura da (2001, 2002 eta 2003), eta urteko %6ko interes-tipoa eta %69ko bolumen kobraezina kontuan hartuta egin da:

| Kontzeptua | Mila € | | | | | | | | | |
|--------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|------------|----------|-----------|------------|
| | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 arte | Guztira |
| Gobernuaren ekarpena | 2.840 | 3.520 | 2.624 | 2.490 | 2.314 | 3.583 | 4.380 | 3.699 | 2.279 | 27.729 |
| Laguntzak itzultzea | 354 | 569 | 993 | 1.708 | 1.708 | 1.355 | 1.140 | 715 | - | 8.542 |
| Maileguak | 25.730 | - | - | - | - | - | - | - | - | 25.730 |
| Maileguen amortizazioa | - | 2.546 | 2.226 | 2.941 | 2.941 | 4.033 | 4.685 | 4.032 | 2.133 | 25.537 |
| Aurrerakinen ordainketa | 27.729 | - | - | - | - | - | - | - | - | 27.729 |
| Finantza eta kudeaketa gastuak | 1.195 | 1.543 | 1.391 | 1.257 | 1.081 | 905 | 663 | 382 | 128 | 8.545 |
| Eraitza | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 172 | 0 | 18 | 190 |

Finantza eta kudeaketa gastuei eta kobratzeko %40ko ezintasunari aurre egiteko bestekoak izan daitezten kalkulatu dira Eusko Jaurlaritzaren ekarpenak. Plan bakoitzaren azken bi urteetan, emandako aurrerakinen zenbateko guztira iritsi arte, geratzen den ekarpena sartzen da. Ekarpene horiek, dagozkien urte anitzeko kredituetan daude sartuta, eta 2003ko ekarpena bezala, gastuen aurrekontuaren 8. kapitulan daude kontabilizatuta.

II.2 GAUZATU - INDUSTRIA

II.2.1 LAGUNTZEN LEGEZKOTASUNA

2003 ekitaldian emaniko 23 laguntzen espedienteak aztertzerakoan, araudi erregulatzailearen honako ez betetzea aurkitu da:

- Enpresak oinarri berritzailekotzat jo ziren, SPRIren Ikerketa Teknologiko eta Berritzaileen Unitatearen (aurrerantzean ITBU) txosten baten arabera, baina Gauzatu - Industria programa arautzen duen 2003ko apirilaren 30eko 5.1 artikuluan definitutako irizpideetan oinarritu gabe.

Objektibotasunez enpresa bat berritzailekotzat jotzea zaila da, irizpide asko erabil daiteke horretarako eta irizpide horiek denboraren poderioz aldatu ere bai. Agindu erregulatzaileak, kalifikazio horiek objektibotasunez eman nahian, 11 irizpide ezarri ditu. Enpresak oinarri teknologikotzat edo berritzailekotzat jotzeko derrigorrez hartu beharko ditu aintzat irizpide horiek, eta ITBUk egingo du irizpide horien aplikazio praktikoa. Irizpide horietatik zazpi benetan erabiltzen dira enpresen oinarri teknologikoa ebaluatzeko, baina salbuespenak-salbu, irizpide horietako bakar bat ere ez da erabiltzen teknologikotzat jo gabeko enpresak berritzaileak diren edo ez adierazteko.



II.2.2 PROGRAMAREN EBALUAZIOA

Eusko Jaurlaritzaren 2003 ekitaldiko “Industri politika” izeneko aurrekontu programaren barruan daude sartuta laguntza hauek.

Aurrekontu-programa ildo honetarako helbururik ez da definitu eta jardueraren adierazle batzuk baino ez dira ezarri. Dena dela, Agindu erregulatzailan ondorengo ildo estrategikoak ezarri dira:

- Enpresa berriak eta enpresa proiektu berriak sortzen laguntzea.
- Sektorearen dibertsifikazioan laguntzea.
- Alde behartsuetan enpresa-proiektuak garatzen laguntzea.

Ekitaldi horretan Gauzatu - Industriarako eta bere exekuziorako ezarritako adierazleak hona hemen:

| Adierazlea | Helburua | Burutua |
|---|----------|---------|
| Laguntza jasotako enpresa kopurua | 70 | 78 |
| Eragindako inbertsioa (milioi euro) | 150 | 138 |
| Enplegua | 1.200 | 1.136 |

Laguntza jasotako 78 enpresetatik 15 enpresa berriak dira.

Eragindako inbertsioak diruz laguntzekoa den inbertsioa jasotzen du; enpresek aurkeztutako inbertsioarekin hainbat lanpostu berri sortzeko konpromisoa hartu zuten eta, lanpostu horiek guztiak agertzen dira, enpleguaren barruan.

Onartutako adierazleen arabera, programaren helburuak bete egin ziren; dena dela, enpresa onuradunek 36 hilabete zituztenez konprometitutako inbertsioa egiteko eta lanpostu bakoitza sortzen denetik, enplegua hiru urtean zehar mantendu behar dutenez, komenigarria da datu horien jarraipena egitea hurrengo ekitaldietan zehar.

Onartutako proiektuen ezaugarriak

Laguntza-ildo honen Agindu erregulatzailaren arauen arabera, laguntza jaso dezakete oinarri teknologikoa edo, gutxienez, berritzailea duten proiektuek edo interes bereziko aldeetan garatzen direnek.



| | Mila € | | | | | |
|---|---------------|---------------|----------------|---------------|--------------|---------------|
| | Laguntza | Portzentaj. | Inbertsioa | Portzentaj. | Enplegua | Portzentaj. |
| Oinarri teknologikoa | | | | | | |
| Alde behartsuak | 1.977 | %5,5 | 6.591 | %4,7 | 78 | %6,9 |
| Beste zenbait alde..... | 16.012 | %44,8 | 59.351 | %42,9 | 430 | %37,9 |
| Oinarri berritzailea | | | | | | |
| Alde behartsuak | 6.435 | %18,0 | 22.553 | %16,3 | 235 | %20,7 |
| Beste zenbait alde..... | 10.349 | %28,9 | 44.775 | %32,4 | 338 | %29,7 |
| Oinarri berritzailek gabeko alde behartsuak | 1.014 | %2,8 | 5.068 | %3,7 | 55 | %4,8 |
| | 35.787 | %100,0 | 138.338 | %100,0 | 1.136 | %100,0 |

Laguntza jasotako proiektuen %19 enpresa berriak sortzeko ziren eta gainerako guztiak dagoeneko bazeuden enpresak garatzeko.

Laguntzak honako sektore hauetara bideratu ziren:

| | Mila € | |
|---|-----------------|----------|
| Sektorea | Enpresa kopurua | Laguntza |
| Makineria - Erremintak..... | 12 | 5.512 |
| Telekomunikazioak eta Elektronika | 14 | 5.506 |
| Industriako laguntzailea | 12 | 4.844 |
| Aeronautika..... | 4 | 3.676 |
| Altzairugintza | 4 | 2.703 |
| Automozioiko laguntzailea | 3 | 2.674 |
| Beste zenbait sektore..... | 29 | 10.872 |

Proiektu hauen kokapenaren arabera, emandako laguntzak honakoak izan dira Lurralde Historiko bakoitzean:

| Lurralde Historikoa | Mila € | Portzentajea |
|---------------------|---------------|---------------|
| Araba | 4.467 | %12,5 |
| Bizkaia..... | 18.914 | %52,8 |
| Gipuzkoa..... | 12.406 | %34,7 |
| | 35.787 | %100,0 |

Laguntzak itzultzea

2000. urtean hasi ziren Gauzatu - Industria programaren laguntzak ematen eta 2002. urtean hasi ziren, lehenengoz, laguntzak itzultzen. 2003ko abenduaren 31n, kontzesioen, ordainketen eta itzultzeen egoera honakoa zen:



| | Deialdia | | | | Guztira |
|----------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | |
| Kontzesioak | 13.003 | 47.048 | 24.846 | 35.787 | 120.684 |
| Ordainketak | | | | | |
| 2001 | 11.829 | 5.420 | - | - | 17.249 |
| 2002 | 567 | 14.601 | - | - | 15.168 |
| 2003 | 296 | 5.566 | 10.284 | - | 16.146 |
| Ordainketak guztira | 12.692 | 25.587 | 10.284 | - | 48.563 |
| Itzultzeak | | | | | |
| 2002 | 993 | - | - | - | 993 |
| 2003 | 2.424 | 987 | - | - | 3.411 |
| Itzultzeak guztira | 3.417 | 987 | - | - | 4.404 |
| Oraindik itzultzeko | 9.275 | 24.600 | 10.284 | - | 44.159 |

2003ko apirilaren 30eko Aginduaren 18. artikulua estekatu egiten duenez emandako aurrerakinak itzultzearen zati bat, enpresa onuradunaren negozio-zifrarekin eta, bestetik, itzuli gabe dagoena, bosgarren ekitaldiaren bukaeran itzultzeko obligazioa amaitu egiten dela ezartzen duenez, bidea ematen da zati bat, azkenean, diru laguntza bihurtzeko, eta hori Dekretu horretako 5. artikuluan definitutako laguntzaren aurka dago.

Lagundutako proiektu bakoitzerako, 2002 eta 2003 ekitaldietan zehar, onuradunek egindako itzultzeak estrapolatzen baditugu, proiektuetatik 23k ezingo dute jasotako aurrerakinaren %100 itzuli. Kopuru horiek kontuan izanda, ordaindutako laguntza guztien %24 kobrazina izango litzateke.

Programaren finantziazioa

Laguntzen ordainketak eta onuradunek egiten dituzten itzultzeak SOCADEk finantzatzen ditu Eusko Jaurlaritzatik jasotako transferentzien bidez, aurrerakinak itzulita eta kreditua erabiliz.

Egindako deialdi bakoitzerako Eusko Jaurlaritzak finantza-plan bat egiten du eta, gutxienez, urtean behin aztertu egiten du. Hemen aurkeztuko duguna, egindako lau deialdien batura da (2000, 2001, 2002 eta 2003), eta, urteko %6ko interes-tipoa eta %62ko bolumen kobrazina kontuan hartuta egin da, 2003. urtean:



Mila €

| Kontzeptua | 2003 arte | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011/3 | Guztira |
|--------------------------------|-----------|--------|--------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|---------|
| E. Jaurlaritzaren ekarpena | 13.015 | 3.494 | 5.373 | 6.422 | 6.486 | 6.115 | 7.425 | 19.897 | 52.457 | 120.684 |
| Laguntzak itzultzea | 4.243 | 4.228 | 4.228 | 4.228 | 5.206 | 7.032 | 4.680 | 4.680 | 7.471 | 45.996 |
| Maileguak | 43.639 | 29.585 | 17.472 | 1.071 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 90.767 |
| Maileguen amortizazioa | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.185 | 8.011 | 5.659 | 18.469 | 53.443 | 90.767 |
| Aurrerakinen ordainketa | 58.867 | 34.681 | 21.769 | 5.368 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 120.685 |
| Finantza eta kudeaketa gastuak | 2.030 | 2.619 | 4.393 | 5.442 | 5.506 | 5.135 | 4.654 | 4.315 | 5.503 | 39.597 |
| Emaitza | 0 | 7 | 911 | 911 | 1 | 1 | 1.792 | 1.793 | 982 | 6.398 |

Finantza eta kudeaketa gastuei eta kobratzeko %40ko ezintasunari aurre egiteko bestekoak izan daitezten kalkulatu dira Eusko Jaurlaritzaren ekarpenak. Plan bakoitzaren azken bi urteetan, emandako aurrerakinen zenbateko guztira iritsi arte, geratzen den ekarpena sartzen da. Ekarpene horiek, dagozkien urte anitzeko kredituetan daude sartuta, eta 2003ko ekarpena bezala, gastuen aurrekontuaren 8. kapituluan daude kontabilizatuta.

II.3 GAUZATU – KANPOKO EZARPENAK

II.3.1 LAGUNTZEN LEGEZKOTASUNA

2003 ekitaldian emandako 4 laguntzen espedienteak aztertzerakoan, araudi erregulatzaileraren ondorengo ez betetzea aurkitu da:

- Aztertutako lau espedienteetatik batean- 1.178 mila euroko aurrerakina jaso dute hasieran aurkeztutako inbertsioaren eta azkenean onartutako inbertsioaren arteko aldea %100ekoa baino handiagoa da, eta espedientean ez daude azalduta alde horren zergatiak. Inbertsio proiektuaren txosten zehatza aurkeztu behar dute enpresek. Dena dela, kasu honetan, emandako laguntza txosten honetan agertzen den inbertsioan oinarritzen denez, eta hain handia denez txosteneko inbertsioaren eta onartutakoaren arteko aldea, egin behar den inbertsioaren euskarri eta justifikazio modura balioa galtzen du txostenak.

II.3.2 PROGRAMAREN EBALUAZIOA

Eusko Jaurlaritzaren 2003 ekitaldiko “ Kanpo-merkataritzaren Sustapena eta Ekonomia-lankidetzatza” izeneko aurrekontu programaren barruan daude sartuta laguntza hauek.

Likidazioari buruzko txostenean, kanpoko ezarpenei laguntzeko helburuaren barruan daude sartuta laguntzak; adierazle modura, lagundutako proiektu kopurua (7) baino ez da agertzen eta ez dago aurrekontuan ezarritako adierazlearekin konparatzerik, laguntza horiek ez direlako banan-banan agertzen.

Laguntza horien Agindu erregulatzailerak, jarduera-ildo estrategiko modura, euskal enpresen nazioarteko dimentsioa garatzea ezartzen du.

Adierazle ezagatik, ezin dugu esan planteatutako helburuak bete diren ala ez. Hala ere, hurrengo paragrafoan adierazi bezala, jarritako helburuak lortzen eragin txikia izan du ildo horrek.



Onartutako proiektuen ezaugarriak

2003. urtean onartutako laguntzen banaketa, Lurralde Historikoa, hona hemen:

| Lurralde Historikoa | Enpresa kopurua | Laguntzak | | |
|---------------------|-----------------|--------------|---------------|---------------|
| | | Mila € | Portzentajea | Inbertsioa |
| Araba | 2 | 2.911 | %52,1 | 11.644 |
| Bizkaia | 1 | 153 | %2,7 | 613 |
| Gipuzkoa | 4 | 2.526 | %45,2 | 10.101 |
| | 7 | 5.590 | %100,0 | 22.358 |

2004 ekitaldian zehar, 7 onuradun horietako batek uko egin zion laguntzari. Onuradun honen laguntzaren zenbatekoa ekitaldian emandako laguntzen %27koa zen; 2002. urtean, 6.010 mila euroko deialdia egin eta 868 mila euroko 3 laguntza baino ez ziren eman, eta horietako batek, gainera, uko egin zion gero laguntzari; 2001. urtean, berriz, 12 onuradunetatik 3k uko egin zieten laguntzei. Hori guztia ikusita, uste dugu, era honetako inbertsioak egiteko, ildo horren planteamendua ez dela beharko lukeena bezain malgua.

Zazpi laguntzetatik, lau instalazio berriak irekitzeko ziren, beste bat dagoeneko bazegoen instalazio bat handitzeko eta kanpoko sozietate bat erosita garatzekoak ziren beste bi proiektu. Zazpi proiektu horiek honako herrialdeetan garatzekoak ziren: Errumania, Txina, Mexiko eta Polonia.

Laguntzak itzultzea

2000. urtean hasi ziren Gauzatu - Kanpoko Ezarpenak programaren laguntzak ematen eta 2002. urtean hasi ziren, lehenengoz, laguntzak itzultzen. 2003ko abenduaren 31n, kontzesioen, ordainketen eta itzultzeen egoera honakoa zen:

| | Deialdia | | | | Mila € |
|----------------------------|--------------|--------------|------------|--------------|---------------|
| | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | Guztira |
| Kontzesioak | 2.218 | 6.010 | 868 | 5.590 | 14.686 |
| Ordainketak | | | | | |
| 2001 | 1.877 | 221 | - | - | 2.098 |
| 2002 | - | 1.420 | - | - | 1.420 |
| 2003 | - | 1.389 | - | - | 1.389 |
| Ordainketak guztira | 1.877 | 3.030 | - | - | 4.907 |
| Itzultzeak | | | | | |
| 2002 | 439 | - | - | - | 439 |
| 2003 | 646 | - | - | - | 646 |
| Itzultzeak guztira | 1.085 | - | - | - | 1.085 |
| Oraindik itzultzeko | 792 | 3.030 | - | - | 3.822 |



2003ko abenduaren 31ra arte, 2000. urtean emandako aurrerakinak baino ez ziren mugaeguneratu eta 5 onuradunetatik, inor ez zen kobraezina izan. Gainera, aurrerakinak orain arte bezala itzultzen arraituz gero, emandako guztien %100 berreskuratuko litzateke.

2003. urtean laguntzak ematea arautzen zuen Aginduaren arabera, aurrerakina bost zatitan ordainduta itzuliko zen, eta kendu egin zen itzultzearen zati bat, enpresen salmentaren edo cash-flow-aren arabera egin behar izatea.

Programaren finantziazioa

Laguntzen ordainketak eta onuradunek egiten dituzten itzultzeak SOCADEk finantzatzen ditu Eusko Jaurlaritzatik jasotako transferentzien bidez, aurrerakinak itzulita eta kreditua erabiliz.

Eusko Jaurlaritzak laguntzen deialdi bakoitzerako finantza-plana egiten du. Hemen aurkeztuko duguna, egindako lau deialdien batura da (2000, 2001, 2002 eta 2003), eta urteko %6ko interes-tipoa eta %33ko bolumen kobraezina kontuan hartuta egin da:

| | Mila € | | | | | | | | | |
|--------------------------------|------------|------------|------------|------------|----------|----------|------------|--------------|--------------|--------------|
| Kontzeptua | 2003 arte | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011/3 | Guztira |
| E. Jaurlaritzaren ekarpena | 1.779 | 326 | 595 | 673 | 648 | 572 | 744 | 2.465 | 5.872 | 13.674 |
| Laguntzak itzultzea | 853 | 131 | 1.213 | 1.279 | 1.148 | 1.584 | 1.584 | 502 | 872 | 9.166 |
| Maileguak | 3.535 | 4.480 | 1.301 | - | - | - | - | - | - | 9.316 |
| Maileguen amortizazioa | - | - | - | 423 | 1.261 | 1.697 | 1.137 | 561 | 4.237 | 9.316 |
| Aurrerakinen ordainketa | 5.746 | 4.594 | 2.496 | 838 | - | - | - | - | - | 13.674 |
| Finantza eta kudeaketa gastuak | 199 | 212 | 481 | 559 | 534 | 458 | 356 | 287 | 558 | 3.644 |
| Eraitza | 222 | 131 | 132 | 132 | 1 | 1 | 835 | 2.119 | 1.949 | 5.522 |

Finantza eta kudeaketa gastuei eta kobratzeko %10eko ezintasunari aurre egiteko bestekoak izan daitezen kalkulatzeko dira Eusko Jaurlaritzaren ekarpenak. Plan bakoitzaren azken bi urteetan, emandako aurrerakinaren zenbateko guztira iritsi arte, geratzen den ekarpena sartzen da. Ekarpen horiek, dagozkien urte anitzeko kredituetan daude sartuta, eta 2003ko ekarpena bezala, gastuen aurrekontuaren 8. kapituluan daude kontabilizatuta.



II.4 GAUZATU - TURISMO

II.4.1 LAGUNTZEN LEGEZKOTASUNA

2003 ekitaldian emandako 6 laguntzen espedienteak aztertzerakoan, araudi erregulatzailearen ondorengo ez betetzeak aurkitu ditugu:

- Aztertu ditugun 347 eta 232 mila euroko bi aurrerakinei buruzko espedienteetan, inbertsioak 2002 ekitaldian zeuden hasita, nahiz eta, 2003ko ekainaren 11ko Aginduaren 13.3 artikulua araberak, eskabideak inbertsioak hasten diren ekitaldian aurkeztu behar diren.
- 303 mila euroko aurrerakin bati buruzko espediente batean, establezimenduak balio arkitektoniko berezia zuelako eman zen laguntza. Hala ere, udalak berak ere ez dio balio berezi hori aitortzen lokalari eta Eusko Jaurlaritzak, berriz, hala aitortu bazion ere, ez zuen inongo alderdi objektibotan oinarrituta egin, hala eskatzen badu ere, hotel-establezimenduen ordenantza ezartzen duen maiatzaren 29ko 102/2001 Dekretuak.

II.4.2 PROGRAMAREN EBALUAZIOA

Eusko Jaurlaritzaren 2003 ekitaldiko "Turismo" izeneko aurrekontu programaren barruan daude sartuta laguntza hauek.

Gauzatu – Turismorako aurrekontu programak ezarritako helburuak honakoak dira: industriehuna garatzea eta euskal turismoko enpresen modernizazioa, berrikuntza eta garapen teknologikoa. Helburu horiek lortu ahal izateko honako ekintza hauek ezarri dira: ostaturako turismo enpresa berriak sortu eta jarduera osagarriak burutzeko nahiz turismo enpresak berritu eta teknologikoki garatzeko behar diren inbertsioei laguntzak ematea. Bi ekintza horietarako adierazle bakarra definitu da aurrekontuan, nahiz eta aurrekontuaren likidazioari buruzko Aurrekontu Orokorrarekin batera egindako txostenean, hiru adierazle azaldu.

| Adierazlea | Helburua | Burutua |
|---|----------|---------|
| Laguntza jasotako enpresa kopurua | 10 | 14 |
| Eragindako inbertsioa (milioi €)..... | - | 12,0 |
| Emandako laguntzak (milioi €)..... | - | 3,6 |

Adierazle ezagatik, ezin dugu esan planteatutako helburuak bete diren ala ez.

Onartutako proiektuen ezaugarriak

2003. urtean onartutako laguntzen banaketa, Lurralde Historikoka, hona hemen:



| Lurralde Historikoa | Enpresa kopurua | Laguntzak | | |
|---------------------|-----------------|--------------|---------------|---------------|
| | | Mila € | Portzentajea | Inbertsioa |
| Araba | 3 | 1.355 | %37,7 | 4.516 |
| Bizkaia | 6 | 1.314 | %36,6 | 4.362 |
| Gipuzkoa | 5 | 922 | %25,7 | 3.073 |
| | 14 | 3.591 | %100,0 | 11.951 |

Laguntza jasotako 14 proiektutatik 8 turismora bidera daitezkeen alderdiren batean daude, eta bakar bat bera ere ez, berehalako jarduera egin beharreko alde behartsuetan.

Laguntzak itzultzea

2000. urtean hasi ziren Gauzatu - Turismo programaren laguntzak ematen eta 2002. urtean hasi ziren, lehenengoz, laguntzak itzultzen. 2003ko abenduaren 31n, kontzesioen, ordainketen eta itzultzeen egoera honakoa zen:

| | Mila € | | | | Guztira |
|----------------------------|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | Deialdia | | | | |
| | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | |
| Kontzesioak | 579 | 1.698 | 3.101 | 3.591 | 8.969 |
| Ordainketak | | | | | |
| 2001 | 577 | - | - | - | 577 |
| 2002 | - | 1.123 | - | - | 1.123 |
| 2003 | - | 202 | 1.103 | - | 1.305 |
| Ordainketak guztira | 577 | 1.325 | 1.103 | - | 3.005 |
| Itzultzeak | | | | | |
| 2002 | 97 | - | - | - | 97 |
| 2003 | 142 | 62 | - | - | 204 |
| Itzultzeak guztira | 239 | 62 | - | - | 301 |
| Oraindik itzultzeko | 338 | 1.263 | 1.103 | - | 2.704 |

2000 eta 2001 ekitaldien artean emandako 13 laguntzei dagokienez, 2002. eta 2003. urteetan hasi behar ziren aurrerakinak itzultzen, baina jasotako aurrerakin osoa itzuliko zutela bermatzeko, 5 kasutan baino ez zen nahikoa egindako ordainketa.

Itzultzeak orain arte bezala egiten jarraituz gero, egindako ordainketa guztietatik %33 kobraezinak izango lirateke.

2003. urtean laguntzak ematea arautzen zuen Aginduaren arabera, aurrerakina bost zatitan ordainduta itzuliko zen, eta kendu egin zen itzultzearen zati bat, enpresen salmentaren edo cash-flow-aren arabera egin behar izatea.



Programaren finantziazioa

Laguntzen ordainketak eta onuradunek egiten dituzten itzultzeak SOCADEk finantzatzen ditu Eusko Jaurlaritzatik jasotako transferentzien bidez, aurrerakinak itzulita eta kreditua erabiliz. 2002. urtera arte ere, Eusko Jaurlaritzak SOCADEri transferitzen zizkionez laguntzak, sozietate honek ordaindu behar zituenean, ez zen beharrezkoa beste finantziazio-iturri gatzuetara jotzea.

Eusko Jaurlaritzak laguntzen deialdi bakoitzerako finantza-plana egiten du. Hemen aurkeztuko duguna, egindako lau deialdien batura da (2000, 2001, 2002 eta 2003), eta urteko %6ko interes-tipoa eta %47ko bolumen kobraezina kontuan hartuta egin da:

| | | | | | | | | | | Mila € |
|--------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|----------|----------|------------|--------------|
| Kontzeptua | 2003 arte | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011/2 | Guztira |
| Eusko Jaurlaritzaren ekarpena | 3.726 | 144 | 150 | 245 | 243 | 223 | 205 | 186 | 2.258 | 7.380 |
| Laguntzak itzultzea | 301 | 476 | 530 | 503 | 764 | 497 | 280 | 280 | 280 | 3.911 |
| Maileguak | 144 | 1.759 | 1.580 | - | - | - | - | - | - | 3.483 |
| Maileguen amortizazioa | - | - | - | 36 | 316 | 316 | 316 | 316 | 2.183 | 3.483 |
| Aurrerakinen ordainketa | 3.870 | 1.894 | 1.616 | - | - | - | - | - | - | 7.380 |
| Finantza eta kudeaketa gastuak | 11 | 9 | 114 | 209 | 207 | 188 | 169 | 150 | 185 | 1.242 |
| Eraitza | 290 | 476 | 530 | 503 | 484 | 216 | 0 | 0 | 170 | 2.669 |

2003. urtean emandako laguntzei dagokienez, Finantza eta kudeaketa gastuei eta kobratzeko %10eko ezintasunari aurre egiteko bestekoak izan daitezen kalkulatu dira Eusko Jaurlaritzaren ekarpenak. Plan bakoitzaren azken bi urteetan, emandako aurrerakinen zenbateko guztira iritsi arte, geratzen den ekarpena sartzen da. Ekarpenera horiek, dagozkien urte anitzeko kredituetan daude sartuta; 2000. eta 2002. urteetan emandakoak 7. kapituluaren daude kontabilizatuta eta 2003. urteko ekarpena, berriz, gastuen aurrekontuaren 8. kapituluaren.

2001. eta 2002. urteetako finantza-planetan, eman ziren eta oraindik ordaintzeko dauden 2.272 mila euro ez dira agertzen, baina sartuta daude Eusko Jaurlaritzak onartutako urte anitzeko planetan. Hala ere, 2000. urteko finantza-planean agertzen da, 2000. urtean Eusko Jaurlaritzak zuzenean eman zuen eta SOCADEk kudeatu zuen 684 mila euroko aurrerakin itzulgarria.



III. HUTSAK ETA GOMENDIOAK

III.1 BIDERATU

- Baimendu zezan, Europako Batasunari komunikatutako Dekretua eta EHAAn argitaratutakoa bat datoz. Hala ere, baimenaren ebazpenean sartu zen paragrafo baten arabera, entzute handiko kontsultore independente batek egin behar zuen berregituraketa-plana. Laguntzen erregimena onartzeko, Eusko Jaurlaritzari Europako Batasunak eskatutako informazio osagarriaren artean, ordea, ez zen eskakizun hori sartu.

Gure ustez, Europako Batasunari jakinarazi egin behar zitzaion nolako inkoherentzia zegoen bi komunikazio horien artean, izan ere, erregulazioaren zati bat izango zen alderdia sartuta zegoen batean, baina alderdi hori ez zen agertzen onartu behar zen dokumentazioaren barruan; horrenbestez, Dekretuan alderdi hori sartu behar zen ala ez galdetu behar zen.

- Espediente bakar batean ere ez dago zehaztuta, zein irizpide erabili zen enpresak krisialdiak jota zeudela irizteko. Krisialdiak jota zein enpresa dagoen zehazteko Dekretuak honako irizpideak erabiltzen ditu: pilatutako galerak Kapital Harpidetuaren %50etik gorakoak izan beharko dira edo, bestela, porroteko edo kaudimengabeziko prozedura baterako behar besteko baldintzak eduki beharko dituzte enpresek.

Emandako bi laguntzetan, azken ekitaldiko galerek ezta pilatutako galerek ere ez zituzten aurreko mugak gainditzen. Laneko kapitala negatiboa bazen ere, aktibo zirkulatzailerean %10etik gorakoa, hori ez zen nahikoa arrazoi ebazteko, enpresek porroteko edo kaudimengabeziko prozedura baterako behar besteko baldintzak zituztela. Dena den, Europako araudiak krisialdiak jota dagoen enpresa baten definizio zabalagoa egiten du eta sintoma zerrenda bat ematen du, enpresa horietan halako egoera dagoen ala ez ebatzi ahal izateko.

- 2003 ekitaldian emandako 12 laguntzetatik 4tan, enpresa onuradunak enpresa-talde batekoak ziren. Laguntza eman aurretik, enpresaren eta taldearen kontuei buruz egindako azterketarik ez da agertzen espedientean, hau da, 300/2000 Dekretuak eskatzen duen bezala, ez dago egiaztatuta arazoak ez datozenik taldeko enpresen arteko harremanetatik eta, horrenbestez, berezko arazoak direnik:

Beharrezkoa da espedientean dagozkion txostenak agertzea honako alderdi hauei buruzko informazioarekin: batetik, egia dela enpresa krisialdiak jota dagoela 300/2000 Dekretuko baldintzen arabera, eta Salbamenduko eta Berregituraketako Estatuko Laguntzei buruzko Europako Jarraibideen arabera; bestetik, sortutako galerak taldeko beste enpresa batzuekiko harremanetatik ez datozela, eta taldeak ezin diola filialaren berregituraketari aurre egin bere baliabideekin.



- Enpresa onuradunetako bik aurkeztutako urteko kontuak behin-behinekoak dira, eskabidea ekitaldiaren hasieran egin zelako; geroago, sailari ez zitzaizkion itzuli behin betiko kontuak.

Besteak beste enpresaren aktiboa, negozio-zifra eta galeren bolumena egiaztatu ahal izateko beharrezko tresnak dira urteko kontuak; beraz, hasieran behin-behineko kontuak onartu badaitezke ere, enpresak behin betiko kontuak egin orduko espedientean sartu behar dira.

- Eusko Jaurlaritzak laguntzak aurkeztu edo onartu baino lehen berregituraketako neurriak aplikatzen hastea ez du eskatzen ezta debekatu ere egiten Dekretuak; hala ere, administrazioak berregituraketa-plan bat onartzea eskatzen du.

Plana onartu baino lehen plana abian jar daitekeen kasuetarako erregulazioa eta horrek enpresak bete beharreko baldintzetan zein eragin izan dezakeen azaldu behar da Dekretuan.

- 300/2000 Dekretuaren 11 artikulua eskatzen du, hiru hilabeterik behin, planaren aplikazioaren bilakaerari buruzko txosten bat aurkeztea. Aztertutako espediente bakar batean ere ez zen agertzen jarraipen-txosten hori eta planaren exekuzioaren azken justifikazioan, aplikatutako neurrien deskripzioa nahiko azalekoa zen hiru kasutan. Gainera, kasu horietako batean ondoriozta daitekeenez, berregituraketa-planean jasotako ibilgetuko inbertsioak, 966 mila euro guztira, ordezkatu egin ziren inbertsio zirkulatzailearekin.

III.2 GAUZATU - INDUSTRIA

- Aztertutako 23 kasutatik hirutan onartu egin ziren 2002ko iraileko eta abenduko fakturak, 11 mila euroko laguntzak sortu zituztenak, baina 2003ko apirilaren 30eko Aginduaren 13. artikulua araber, laguntzak ematen diren ekitaldian hasi behar dira proiektuak.

Nahiz eta laguntzak handiak ez izan eta oro har abenduaren azken egunetakoak izan, egote hutsa inbertsioa aurreko ekitaldian hasi zen seinala da, eta ez dago betebeharrak horretatik salbuesteko inongo dokumentu edo baimenik.

- Egindako itzulketak zuzenak diren ala ez egiaztatzeko aztertutako espediente batean ikusi dugu, nahiz eta uko egite bat izan eta onuradunak aurrerakin osoa itzulita eduki, laguntza eman zitzaizkionetik sortutako interesak ez zaizkiola eskatu.



- Emandako laguntzak, oro har, EHAAn argitaratu egin badira ere, hasieran ezesteagatik aurkeztutako errekurtsio baten ondoren onartu ziren hiru laguntza ez ziren EHAAn argitaratu.
- Laguntzak ematea erabaki eta hurrengo ekitaldian egin ziren 2002. eta 2003. urteei zegozkien ordainketak, izan ere, laguntzen deialdiak ez ziren erabaki azaroaren 28ra arte eta abenduaren 30era arte, hurrenez hurren.

Deialdia argitaratzeko eta erabakitzeko epeak aurreratzen saiatu behar da, exekuzioaren hasiera hurrengo ekitaldira atzeratu ez dadin eta enpresak epe horretara arte ez daitezen jakin gabe egon, beren proiektuen finantziazioaren zati handi bat edukitzerik izango duten ala ez.

- Espediente batean, laguntza onartu ondoren onuradunak gutun bat bidali du onartutako inbertsioa nabarmen aldatu dela adierazteko, 5,2 milioi eurotik 2 milioi eurora murriztu baita; hala ere, Agindu erregulatzaillearen baldintzak oraindik ere betetzen ziren ez zen aztertu.

Inbertsio proiektuen exekuzioan aldaketa handiak egongo direla jakinez gero, aldaketa horiek emandako laguntzaren baldintzetan nolako eragina izango luketen aztertu beharko litzateke, inbertsioa bukatu arte itxaron gabe, inbertsioa 3 urtez atzeratu daiteke eta.

III.3 GAUZATU – KANPOKO EZARPENAK

- 2000. urtean emandako laguntzen onuradun batek, ekitaldian zehar, egindako itzulketa batean, inbertsioei zegozkien 232 mila euro itzuli zituen. Proiektua aztertu ondoren egiaztatu denez, Agindu erregulatzaillean ezarritako baldintzak ez zituzten betetzen. Laguntzak itzultzean, ordea, 2001. urtean zenbateko hori ordaindu zenetik sortutako interesak ere itzuli behar ziren.
- Aurreko ekitaldietan onartu ziren eta proiektua bukatzeko luzapena eman zitzairen lau proiekturi buruzko espedientetan, Agindu erregulatzaillearen 19. artikulua hala eskatzen badu ere, Industria Berritzeko eta Garatzeko Sailburuaren erabakirik eman gabe zegoen eta horren ordez zuzendaritzaren komunikazioa bat zegoen.



III.4 GAUZATU - TURISMO

- SPRIk proiektuak aztertu ondoren, txostenean ez denez agertzen proiektua bukatuta dagoen ala ez, aurrekontuaren %100ean ez eraginda ere, inbertsioa bukatu daukaten proiektuak bizirik mantentzen dira.
- 2001eko ekainean bukatu behar zen eta 61 mila euroko lehen aurrerakina jasota zuen proiektu batean, ez zen ebazpenik eman laguntza baliogabetu eta 2004eko irailera arte itzultzea eskatzeko. 2005eko otsailean artean itzultzea lortzeko zegoen.

Emandako aurrerakinak itzultzeko eskatzeko jarduerak, ez betetze bat sortu dela jakin orduko egin behar dira.



I. INTRODUCCIÓN

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas (TVCP), a petición de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco, ha incluido en el Plan de Trabajo junio 2004 - mayo 2005 la fiscalización de las ayudas concedidas por el Gobierno Vasco bajo las denominaciones Gauzatu y Bideratu, correspondientes al ejercicio 2003.

Esta fiscalización se ha efectuado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1988, de 5 de febrero, del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

El trabajo ha consistido en el análisis de las ayudas concedidas durante el ejercicio 2003, su ejecución presupuestaria, la legalidad de los anticipos y la gestión de los cobros y pagos de los anticipos concedidos en ejercicios anteriores.

Tanto Bideratu como Gauzatu se constituyen como ayudas instrumentadas a través de anticipos reintegrables en un periodo de cinco años, y enmarcadas dentro del Fondo de Promoción Económica con origen en la Ley 4/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAE para el ejercicio 2000, y regulado para el ejercicio 2003 por la Disposición Adicional 5ª de la Ley 8/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAE para el ejercicio 2003.

El Fondo de Promoción Económica tiene por finalidad soportar financieramente las ayudas a favor de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) industriales y turísticas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que de acuerdo con el Decreto 121/2000, de 27 de junio, por el que se establecen distintas líneas de ayudas con fines de promoción económica, y el Decreto 300/2000, de 26 de diciembre, regulador de ayudas destinadas a la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis, consistirán en el caso de las ayudas denominadas Gauzatu y Bideratu en garantías y anticipos reintegrables.

Bajo estas dos denominaciones se encuentran 4 líneas de ayudas distintas, que tienen en común la gestión de los fondos por parte de la Sociedad Capital Desarrollo de Euskadi (SOCADE) y la obligación de reintegrar la ayuda concedida en un plazo máximo de 5 ejercicios.

El objeto de las ayudas y la regulación vigente en las concesiones del ejercicio 2003, para cada una de estas líneas es la siguiente:

Bideratu: Medianas empresas en situación de crisis que planteen un plan de reestructuración, comprometiéndose a efectuar una ampliación de capital de un tercio del coste del plan y como mínimo del mismo importe que el anticipo concedido. Se regula por el Decreto 300/2000, de 26 de diciembre.

Gauzatu - Industria: PYMEs del sector industrial que planteen proyectos de carácter innovador en cualquier lugar de la CAE y que creen empleo, o que sin ser calificados como innovadores, actúen en los municipios incluidos en las zonas desfavorecidas de actuación urgente. Se regula por la Orden de 30 de abril de 2003, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo.



Gauzatu - Implantaciones exteriores: PYMEs del sector industrial que planteen proyectos para la implantación de empresas vascas en el extranjero o la ampliación de instalaciones ya existentes. Se regula por la Orden de 16 de abril de 2003, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

Gauzatu - Turismo: PYMEs del sector turístico que planteen proyectos para la creación de nuevas instalaciones turísticas. Se regula por la Orden de 11 de junio de 2003, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

El siguiente cuadro recoge los datos correspondientes a las ayudas concedidas durante el ejercicio 2003, así como la situación al 31 de diciembre de 2003 de las ayudas abonadas desde el ejercicio 2000 y pendientes de reembolso:

| Línea Ayudas | Miles de € | | | |
|--|------------------|---------------|---------------------------------|---------------|
| | Concesiones 2003 | | Pendiente de Reembolso 31/12/03 | |
| | Empresas | Importe | Empresas | Importe |
| Bideratu..... | 12 | 11.175 | 25 | 25.635 |
| Gauzatu - Industria | 78 | 35.787 | 251 | 44.159 |
| Gauzatu - Implantaciones exteriores..... | 7 | 5.590 | 14 | 3.822 |
| Gauzatu - Turismo | 14 | 3.591 | 25 | 2.704 |
| | 111 | 56.143 | 315 | 76.320 |

El total de ayudas concedidas durante el periodo 2000 - 2003 asciende a 171.052 miles de euros, correspondientes a 488 empresas, de los cuales 88.592 miles de € están, al 31 de diciembre de 2003, pendientes de abono.



II. CONCLUSIONES SOBRE EJECUCIÓN DE LAS AYUDAS EN EL EJERCICIO 2003

En este apartado, para cada una de las líneas de ayudas analizadas, se detallan los incumplimientos detectados en la concesión de las ayudas, el cumplimiento de los objetivos marcados en los programas respectivos, así como otros datos que hemos considerado relevantes sobre estos programas.

II.1 BIDERATU

II.1.1 LEGALIDAD DE LAS AYUDAS

En la revisión efectuada de los expedientes correspondientes a las 12 ayudas concedidas durante el ejercicio 2003 se han detectado los siguientes incumplimientos de la normativa reguladora:

- Las cuentas adjuntadas a la solicitud por una de las empresas, con un anticipo concedido por importe de 601 miles de €, no son las oficiales, no pudiéndose comprobar su veracidad al no haberse presentado en el registro correspondiente.
- Otras dos empresas, con anticipos concedidos por importe de 540 y 632 miles de € respectivamente, no habían aportado documentación suficiente ni adecuada para justificar el cumplimiento del requisito de tamaño mínimo de 50 trabajadores exigido por el Decreto regulador. En uno de los casos, la empresa, para justificar que alcanza la plantilla necesaria, aporta la carta, sin firma, de una empresa de trabajo temporal, mientras que en el otro caso, y como consecuencia del inicio del plan antes de su solicitud, se había iniciado la reducción de plantilla en el ejercicio anterior, por lo que no alcanzaba el mínimo exigido en los ejercicios requeridos por el Decreto.

II.1.2 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Estas ayudas se encuentran incluidas en el programa presupuestario del ejercicio 2003 del Gobierno Vasco denominado "Política Industrial".

Los objetivos marcados por el programa presupuestario para Bideratu son: consolidación del empleo y la actividad, y colaboración con la iniciativa privada para el restablecimiento de las condiciones competitivas de forma rápida y permanente, con base en un plan viable.

Los indicadores establecidos para Bideratu y su ejecución en dicho ejercicio han sido los siguientes:

| Indicador | Objetivo | Realizado |
|--|----------|-----------|
| Número de empresas apoyadas..... | 8 | 12 |
| Recursos propios aportados por las empresas (millones de €)..... | 9 | 12 |
| Puestos de trabajo consolidados..... | 500 | 853 |



Los puestos consolidados recogen el total de plantilla en el ejercicio 2002 (944 empleados), de cada una de las empresas a las que se ha concedido ayuda, menos los ajustes laborales previstos en el plan de reestructuración (91).

Según los indicadores aprobados, los objetivos del programa se han cumplido, aunque hemos de señalar que dado su carácter plurianual, los objetivos perseguidos y las características de los beneficiarios a quienes van dirigidas las ayudas, son sólo observables en el medio o largo plazo.

Resumen de los planes de reestructuración aprobados

De acuerdo con las justificaciones finales presentadas, el resumen del origen y destino de los fondos utilizados en los distintos planes de reestructuración, correspondientes a las ayudas concedidas en 2003, es el siguiente:

| Origen | Miles de € | Destino | Miles de € |
|----------------------------|---------------|------------------------------------|---------------|
| Anticipos Bideratu..... | 11.175 | Amortización deudas vencidas | 13.701 |
| Ampliación de capital..... | 12.338 | Gastos reconversión laboral..... | 3.869 |
| Préstamos bancarios | 11.837 | Inversión inmovilizado | 8.086 |
| Otros | 95 | Incremento capital circulante..... | 9.693 |
| | | Otros | 96 |
| | 35.445 | | 35.445 |

La mayor parte de los fondos, casi dos tercios, se destinan al saneamiento financiero de las empresas. Los gastos de reconversión laboral incluyen la indemnización de 91 trabajadores por la rescisión de sus contratos o para la aceptación de su jubilación anticipada. La inversión en inmovilizado sólo alcanza el 23% dado que las empresas no pueden incrementar su capacidad productiva durante la ejecución del plan salvo en casos excepcionales.

La distribución de estas ayudas, según el Territorio Histórico donde radica el domicilio social de la empresa beneficiaria, es la siguiente:

| Territorio Histórico | Miles de € | Porcentaje |
|----------------------|---------------|-------------|
| Álava | 4.886 | 44% |
| Bizkaia | 446 | 4% |
| Gipuzkoa | 5.843 | 52% |
| | 11.175 | 100% |

Reintegro de las ayudas

La concesión de ayudas con cargo al programa Bideratu se inició en 2001, por lo que las primeras devoluciones de anticipos se han producido en 2003. La situación de concesiones,



abonos y reintegros de las tres convocatorias, al 31 de diciembre de 2004, se recogen en el siguiente cuadro:

| | Convocatoria | | | Total |
|-------------------------------|--------------|--------------|---------------|---------------|
| | 2001 | 2002 | 2003 | |
| Concesiones | 9.482 | 7.071 | 11.175 | 27.728 |
| Abonos | | | | |
| 2001 | 4.453 | - | - | 4.453 |
| 2002 | 5.029 | 6.694 | - | 11.723 |
| 2003 | - | 305 | 9.508 | 9.813 |
| 2004 | - | - | 1.667 | 1.667 |
| Total Abonos | 9.482 | 6.999 | 11.175 | 27.656 |
| Reintegros | | | | |
| 2003 | 354 | - | - | 354 |
| 2004 | 673 | 167 | - | 840 |
| Total Reintegros | 1.027 | 167 | - | 1.194 |
| Pendiente de Reintegro | 8.455 | 6.832 | 11.175 | 26.462 |

El abono de las ayudas se efectúa tras la justificación por parte de las empresas de que han realizado la ampliación de capital correspondiente.

El primer reintegro del anticipo se debe efectuar en los dos primeros meses del 2º. año posterior al de finalización del plan de reestructuración, lo que supone un periodo de carencia de al menos 14 meses. Un tercio del anticipo abonado se deberá reintegrar anualmente en quintas partes, mientras que los otros dos tercios se devolverán en función del cash-flow y de las ventas del ejercicio anterior, siempre con un mínimo del 2% de dichas ventas. Esta sistemática para calcular las devoluciones puede dar lugar a que después de finalizar el quinto ejercicio, parte del anticipo no haya sido devuelto. En ese caso la obligación de reintegro de la parte variable se dará por finalizada.

De los 2 beneficiarios de ayudas que deberían haber empezado a devolver los anticipos en febrero de 2003, uno lo efectuó en plazo, mientras que el otro lo realizó en junio. En 2004, de los 11 que debían efectuar algún reintegro, 5 no han realizado ninguna devolución, teniendo 3 de ellos concedido un aplazamiento hasta diciembre de 2005. De continuar este ritmo de devoluciones sólo dos de estos 11 beneficiarios reintegrarían el 100% al finalizar el quinto ejercicio.

Una de las empresas beneficiarias en 2002 está en situación de quiebra y una de las beneficiarias del 2001 se ha declarado en concurso voluntario en 2005.

Teniendo en cuenta el ritmo de devolución hasta 2004 de los anticipos vencidos, el porcentaje de recuperación estimado, las devoluciones efectuadas y las que se deberían haber efectuado, sólo alcanzaría al final del periodo de devolución un 29% del total de las ayudas abonadas.



Financiación del programa

El abono de las ayudas, así como el reintegro que efectúan los beneficiarios, se realiza a través de SOCADE, financiándose mediante la recepción de transferencias del Gobierno Vasco, el reintegro de los anticipos y el recurso al crédito.

El Gobierno elabora un plan financiero por cada convocatoria de ayudas. El presentado aquí es la suma de los correspondientes a las tres convocatorias efectuadas (2001, 2002 y 2003), y ha sido elaborado teniendo en cuenta un tipo de interés anual del 6% y un volumen de fallidos equivalente al 69%:

| | | | | | | | | | | Miles de € |
|------------------------------|------------|----------|----------|----------|----------|----------|------------|----------|-----------|------------|
| Concepto | Hasta 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | Total |
| Aportación Gobierno | 2.840 | 3.520 | 2.624 | 2.490 | 2.314 | 3.583 | 4.380 | 3.699 | 2.279 | 27.729 |
| Reintegro ayudas | 354 | 569 | 993 | 1.708 | 1.708 | 1.355 | 1.140 | 715 | - | 8.542 |
| Préstamos | 25.730 | - | - | - | - | - | - | - | - | 25.730 |
| Amortización préstamos | - | 2.546 | 2.226 | 2.941 | 2.941 | 4.033 | 4.685 | 4.032 | 2.133 | 25.537 |
| Pago anticipos | 27.729 | - | - | - | - | - | - | - | - | 27.729 |
| Gastos financieros y gestión | 1.195 | 1.543 | 1.391 | 1.257 | 1.081 | 905 | 663 | 382 | 128 | 8.545 |
| Resultado | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 172 | 0 | 18 | 190 |

Las aportaciones del Gobierno se calculan de forma que sean suficientes para cubrir los gastos financieros y de gestión además de una incobrabilidad del 40%. En los dos últimos años de cada plan se incluye la aportación restante hasta alcanzar el importe total de los anticipos concedidos. Estas aportaciones se encuentran soportadas por los correspondientes créditos plurianuales, contabilizados, al igual que la aportación del 2003, en el capítulo 8 del presupuesto de gastos.

II.2 GAUZATU - INDUSTRIA

II.2.1 LEGALIDAD DE LAS AYUDAS

En la revisión efectuada de los expedientes correspondientes a 23 ayudas concedidas durante el ejercicio 2003, se ha detectado el siguiente incumplimiento de la normativa reguladora:

- La calificación de las empresas como de base innovadora se realiza de acuerdo con un informe de la Unidad de Estudios Tecnológicos e Innovadores (UETI) de la SPRI, pero sin fundamentarla en los criterios definidos por el artículo 5.1 de la Orden de 30 de abril de 2003, reguladora del programa Gauzatu - Industria.

La calificación de una empresa como innovadora es difícil de objetivizar, además de poder responder a muy diversos criterios, los cuales, incluso, pueden cambiar con el paso del tiempo. La Orden reguladora establece, en un esfuerzo por objetivizar estas calificaciones,



una lista de 11 criterios en los cuales debe necesariamente basarse la calificación de las empresas como de base tecnológica o como innovadoras, dejando la aplicación práctica de dichos criterios a la UETI. Siete de dichos criterios son efectivamente utilizados para evaluar la base tecnológica de las empresas, sin embargo y salvo excepciones, no se utiliza ninguno de ellos para determinar si las empresas, no catalogadas como tecnológicas, son innovadoras o no.

II.2.2 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Estas ayudas se encuentran incluidas en el programa presupuestario del ejercicio 2003 del Gobierno Vasco denominado "Política Industrial".

No se han definido objetivos para esta línea del programa presupuestario, limitándose a marcar unos indicadores de actividad. Sin embargo, en la Orden reguladora se establecen las siguientes líneas estratégicas:

- Propiciar la creación de nuevas empresas y nuevos proyectos empresariales.
- Favorecer la diversificación sectorial.
- Favorecer el desarrollo de proyectos empresariales en zonas desfavorecidas.

Los indicadores establecidos para Gauzatu - Industria y su ejecución en dicho ejercicio han sido los siguientes:

| Indicador | Objetivo | Realizado |
|--|----------|-----------|
| Número de empresas apoyadas..... | 70 | 78 |
| Inversión inducida (millones de euros) | 150 | 138 |
| Empleo | 1.200 | 1.136 |

De las 78 empresas apoyadas 15 son empresas de nueva creación.

La inversión inducida recoge aquella que es objeto de subvención, mientras que el empleo incluye todos los puestos de trabajo que las empresas se comprometen a crear con la inversión presentada.

Según los indicadores aprobados, los objetivos del programa se han cumplido, aunque, dado que las empresas beneficiarias de las ayudas disponen de 36 meses para efectuar la inversión comprometida y deben mantener el empleo durante 3 años desde la creación de cada puesto de trabajo, es necesario efectuar un seguimiento de dichos datos a lo largo de los próximos ejercicios.

Características de los proyectos aprobados

De acuerdo con las normas de la Orden reguladora de esta línea de ayudas, la orientación de los proyectos a apoyar está enfocada, bien hacia aquellos de base tecnológica o por lo menos innovadora, bien hacia los que se desarrollen en unas zonas de especial interés.



| | Miles de € | | | | | |
|---|---------------|---------------|----------------|---------------|--------------|---------------|
| | Ayuda | Porcentaje | Inversión | Porcentaje | Empleo | Porcentaje |
| Base Tecnológica | | | | | | |
| Zonas desfavorecidas | 1.977 | 5,5% | 6.591 | 4,7% | 78 | 6,9% |
| Otras zonas | 16.012 | 44,8% | 59.351 | 42,9% | 430 | 37,9% |
| Base Innovadora | | | | | | |
| Zonas desfavorecidas | 6.435 | 18,0% | 22.553 | 16,3% | 235 | 20,7% |
| Otras zonas | 10.349 | 28,9% | 44.775 | 32,4% | 338 | 29,7% |
| Zonas desfavorecidas sin base innovadora..... | 1.014 | 2,8% | 5.068 | 3,7% | 55 | 4,8% |
| | 35.787 | 100,0% | 138.338 | 100,0% | 1.136 | 100,0% |

Un 19% de los proyectos apoyados suponían la creación de nuevas empresas, mientras que el resto suponía el desarrollo de empresas existentes.

En cuanto a los sectores hacia los que se ha dirigido estas ayudas han sido:

| | Miles de € | |
|---------------------------------------|-----------------|--------|
| Sector | Número Empresas | Ayuda |
| Máquina - Herramienta..... | 12 | 5.512 |
| Telecomunicaciones y Electrónica..... | 14 | 5.506 |
| Auxiliar de la Industria..... | 12 | 4.844 |
| Aeronáutica..... | 4 | 3.676 |
| Fabricación en Acero..... | 4 | 2.703 |
| Auxiliar de Automoción | 3 | 2.674 |
| Otros sectores..... | 29 | 10.872 |

El reparto por Territorio Histórico de las ayudas concedidas, teniendo en cuenta la ubicación de estos proyectos, es el siguiente:

| Territorio Histórico | Miles de € | Porcentaje |
|----------------------|---------------|---------------|
| Álava..... | 4.467 | 12,5% |
| Bizkaia..... | 18.914 | 52,8% |
| Gipuzkoa..... | 12.406 | 34,7% |
| | 35.787 | 100,0% |

Reintegro de las ayudas

La concesión de las ayudas del programa Gauzatu - Industria se inició en 2000, empezando los primeros reintegros en 2002. La situación de concesiones, abonos y reintegros al 31 de diciembre de 2003 es la siguiente:



Miles de €

| | Convocatoria | | | | Total |
|-------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | |
| Concesiones | 13.003 | 47.048 | 24.846 | 35.787 | 120.684 |
| Abonos | | | | | |
| 2001 | 11.829 | 5.420 | - | - | 17.249 |
| 2002 | 567 | 14.601 | - | - | 15.168 |
| 2003 | 296 | 5.566 | 10.284 | - | 16.146 |
| Total Abonos | 12.692 | 25.587 | 10.284 | - | 48.563 |
| Reintegros | | | | | |
| 2002 | 993 | - | - | - | 993 |
| 2003 | 2.424 | 987 | - | - | 3.411 |
| Total Reintegros | 3.417 | 987 | - | - | 4.404 |
| Pendiente de Reintegro | 9.275 | 24.600 | 10.284 | - | 44.159 |

Al vincular el artículo 18 de la Orden de 30 de abril de 2003, parte de la devolución de los anticipos concedidos con la cifra de negocios de la empresa beneficiaria, y establecer que la obligación de reintegro de la parte pendiente al finalizar el quinto ejercicio se da por finalizada, se posibilita que una parte del mismo se convierta finalmente en subvención, en contra de la definición de la ayuda efectuada en el artículo 5 del citado Decreto.

Si extrapolamos los reintegros efectuados por los beneficiarios durante los ejercicios 2002 y 2003 para cada uno de los proyectos apoyados, en 23 de los proyectos no se alcanzará a devolver el 100% del anticipo recibido. Teniendo en cuenta estos importes, el porcentaje de fallidos alcanzaría el 24% del total de concesiones abonadas.

Financiación del programa

El abono de estas ayudas, así como el reintegro que efectúan los beneficiarios, se realiza a través de SOCADE, quien las financia mediante la recepción de transferencias del Gobierno Vasco, el reintegro de los anticipos y el recurso al crédito.

El Gobierno elabora un plan financiero por cada una de las convocatorias efectuadas, revisándolo, por lo menos, una vez al año. El presentado aquí es la suma de los correspondientes a las cuatro convocatorias (2000, 2001, 2002 y 2003) efectuadas, y ha sido elaborado en 2003 teniendo en cuenta un tipo de interés anual del 6% y un volumen de fallidos equivalente al 62%:



Miles de €

| Concepto | Hasta 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011/3 | Total |
|------------------------------|------------|--------|--------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|---------|
| Aportación Gobierno | 13.015 | 3.494 | 5.373 | 6.422 | 6.486 | 6.115 | 7.425 | 19.897 | 52.457 | 120.684 |
| Reintegro ayudas | 4.243 | 4.228 | 4.228 | 4.228 | 5.206 | 7.032 | 4.680 | 4.680 | 7.471 | 45.996 |
| Préstamos | 43.639 | 29.585 | 17.472 | 1.071 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 90.767 |
| Amortización préstamos | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.185 | 8.011 | 5.659 | 18.469 | 53.443 | 90.767 |
| Pago anticipos | 58.867 | 34.681 | 21.769 | 5.368 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 120.685 |
| Gastos financieros y gestión | 2.030 | 2.619 | 4.393 | 5.442 | 5.506 | 5.135 | 4.654 | 4.315 | 5.503 | 39.597 |
| Resultado | 0 | 7 | 911 | 911 | 1 | 1 | 1.792 | 1.793 | 982 | 6.398 |

Las aportaciones del Gobierno se calculan de forma que sean suficientes para cubrir los gastos financieros y de gestión además de una incobrabilidad del 10%. En los dos últimos años de cada plan se incluye la aportación restante hasta alcanzar el importe total de los anticipos concedidos. Estas aportaciones se encuentran soportadas por los correspondientes créditos plurianuales, contabilizados al igual que la aportación del 2003, en el capítulo 8 del presupuesto de gastos.

II.3 GAUZATU - IMPLANTACIONES EXTERIORES

II.3.1 LEGALIDAD DE LAS AYUDAS

En la revisión efectuada de los expedientes correspondientes a 4 ayudas concedidas durante el ejercicio 2003, se ha detectado el siguiente incumplimiento de la normativa reguladora:

- En uno de los cuatro expedientes analizados, con un anticipo concedido de 1.178 miles de €, la diferencia entre el importe de la inversión presentada inicialmente y el de la inversión finalmente aprobada es superior al 100% sin que estén explicados en el expediente los motivos de dicha diferencia. Las empresas deben presentar una memoria detallada del proyecto de inversión. Sin embargo, en este caso, la diferencia entre la inversión soportada por dicha memoria y la aprobada, y por tanto, en la que se basa la ayuda concedida, difieren de forma tan considerable que la memoria presentada pierde su valor como soporte y justificación de la inversión a realizar.

II.3.2 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Estas ayudas se encuentran incluidas en el programa presupuestario del ejercicio 2003 del Gobierno Vasco denominado "Promoción Comercio Exterior y Cooperación Económica".

En la memoria de liquidación se incluyen estas ayudas dentro del objetivo de apoyo a las implantaciones en el exterior, señalando como indicador únicamente el número de proyectos apoyados que fue de 7, no pudiéndose comparar con el indicador establecido en el presupuesto al no figurar individualizadas estas ayudas.

La Orden reguladora de las ayudas señala como línea de actuación estratégica el desarrollo de la dimensión internacional de las empresas vascas.



La falta de indicadores nos impide emitir una opinión sobre la consecución de los objetivos planteados, aunque de acuerdo con lo señalado en el siguiente apartado, el efecto de esta línea en la consecución de los objetivos señalados resulta escaso.

Características de los proyectos aprobados

La distribución por Territorio Histórico de las ayudas aprobadas en 2003 ha sido la siguiente:

| Territorio Histórico | Nº Empresas | Ayudas | | |
|----------------------|-------------|--------------|---------------|---------------|
| | | Miles de € | Porcentaje | Inversión |
| Alava..... | 2 | 2.911 | 52,1% | 11.644 |
| Bizkaia | 1 | 153 | 2,7% | 613 |
| Gipuzkoa | 4 | 2.526 | 45,2% | 10.101 |
| | 7 | 5.590 | 100,0% | 22.358 |

Durante el ejercicio 2004, uno de estos 7 beneficiarios ha presentado la renuncia a la citada ayuda. El importe de la ayuda de este beneficiario supone el 27% del total de ayudas concedidas en el ejercicio. Esta situación, junto con la de 2002 en que sólo se concedieron 3 ayudas por 868 miles de €, siendo la convocatoria de 6.010 miles de € y renunciando con posterioridad uno de estos beneficiarios y la de 2001 con 3 renunciaciones de los 12 beneficiarios de las ayudas, nos hace pensar que el planteamiento de esta línea no es lo suficientemente flexible para este tipo de inversiones.

De las siete ayudas, cuatro eran para la apertura de una nueva planta, una para la ampliación de una ya disponible y los otros dos proyectos se desarrollaban mediante la adquisición de una sociedad extranjera. Los países en los que se desarrollan estos 7 proyectos son: Rumania, China, México y Polonia.

Reintegro de las ayudas

La concesión de las ayudas del programa Gauzatu - Implantaciones Exteriores se inició en 2000, empezando los primeros reintegros en 2002. La situación de concesiones, abonos y reintegros al 31 de diciembre de 2003 es la siguiente:



Miles de €

| | Convocatoria | | | | Total |
|-------------------------------|--------------|--------------|------------|--------------|---------------|
| | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | |
| Concesiones | 2.218 | 6.010 | 868 | 5.590 | 14.686 |
| Abonos | | | | | |
| 2001 | 1.877 | 221 | - | - | 2.098 |
| 2002 | - | 1.420 | - | - | 1.420 |
| 2003 | - | 1.389 | - | - | 1.389 |
| Total Abonos | 1.877 | 3.030 | - | - | 4.907 |
| Reintegros | | | | | |
| 2002 | 439 | - | - | - | 439 |
| 2003 | 646 | - | - | - | 646 |
| Total Reintegros | 1.085 | - | - | - | 1.085 |
| Pendiente de Reintegro | 792 | 3.030 | - | - | 3.822 |

Sólo se han producido, hasta el 31 de diciembre de 2003, vencimientos de los anticipos concedidos en 2000, sin que ninguno de los 5 beneficiarios haya resultado fallido. Además, de continuar las devoluciones de anticipos como se han producido hasta el momento, se recuperaría el 100% de los concedidos.

La Orden reguladora de las concesiones de 2003, establece la devolución del anticipo abonado en quintas partes, eliminando la vinculación de una parte de ésta a las ventas o al cash-flow de las empresas.

Financiación del programa

El abono de estas ayudas, así como el reintegro que efectúan los beneficiarios, se realiza a través de SOCADE, quien las financia mediante la recepción de transferencias del Gobierno Vasco, el reintegro de los anticipos y el recurso al crédito.

El Gobierno elabora un plan financiero por cada una de las convocatorias. El presentado aquí es la suma de los correspondientes a las cuatro convocatorias efectuadas (2000, 2001, 2002 y 2003), y ha sido elaborado teniendo en cuenta un tipo de interés anual del 6% y un volumen de fallidos equivalente al 33%:

Miles de €

| Concepto | Hasta 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011/3 | Total |
|------------------------------|------------|------------|------------|------------|----------|----------|------------|--------------|--------------|--------------|
| Aportación Gobierno | 1.779 | 326 | 595 | 673 | 648 | 572 | 744 | 2.465 | 5.872 | 13.674 |
| Reintegro ayudas | 853 | 131 | 1.213 | 1.279 | 1.148 | 1.584 | 1.584 | 502 | 872 | 9.166 |
| Préstamos | 3.535 | 4.480 | 1.301 | - | - | - | - | - | - | 9.316 |
| Amortización Préstamos | - | - | - | 423 | 1.261 | 1.697 | 1.137 | 561 | 4.237 | 9.316 |
| Pago anticipos | 5.746 | 4.594 | 2.496 | 838 | - | - | - | - | - | 13.674 |
| Gastos Financieros y Gestión | 199 | 212 | 481 | 559 | 534 | 458 | 356 | 287 | 558 | 3.644 |
| Resultado | 222 | 131 | 132 | 132 | 1 | 1 | 835 | 2.119 | 1.949 | 5.522 |



Las aportaciones del Gobierno se calculan de forma que sean suficientes para cubrir los gastos financieros y de gestión, además de una incobrabilidad del 10%. En los dos últimos años de cada plan se incluye la aportación restante hasta alcanzar el importe total de los anticipos concedidos. Estas aportaciones se encuentran soportadas por los correspondientes créditos plurianuales, contabilizados al igual que la aportación de 2003, en el capítulo 8 del presupuesto de gastos.

II.4 GAUZATU - TURISMO

II.4.1 LEGALIDAD DE LAS AYUDAS

Hemos revisado 6 expedientes de concesión de ayudas del ejercicio 2003, detectando los siguientes incumplimientos de la normativa reguladora:

- En dos de los expedientes analizados, con anticipos concedidos por importe de 347 y 232 miles de € respectivamente, las inversiones se habían iniciado en el ejercicio 2002, aun cuando las solicitudes, de acuerdo con el artículo 13.3 de la Orden de 11 de junio de 2003, deben presentarse en el ejercicio en que se inicie la inversión.
- En uno de los expedientes, con un anticipo por importe de 303 miles de euros, la concesión se basa en el singular valor arquitectónico del establecimiento, sin embargo el propio ayuntamiento no le reconoce dicho valor especial a ese local, y el reconocimiento de dicha especialidad por parte del Gobierno no está basado en ningún aspecto objetivo tal y como requiere el Decreto 102/2001, de 29 de mayo, por el que se establece la ordenación de establecimientos hoteleros.

II.4.2 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Estas ayudas se encuentran incluidas en el programa presupuestario del ejercicio 2003 del Gobierno Vasco denominado "Turismo".

Los objetivos marcados por el programa presupuestario para Gauzatu - Turismo son: desarrollo del tejido industrial y modernización e innovación y desarrollo tecnológico de las empresas turísticas vascas. Las acciones establecidas para la consecución de estos objetivos son: el apoyo a la inversión para la creación de nuevas empresas turísticas de alojamiento y actividades complementarias y el apoyo a la innovación y desarrollo tecnológico de las empresas turísticas. Sólo se ha definido en el presupuesto un indicador para ambas acciones, aunque en la memoria que se acompaña en la Cuenta General de liquidación del presupuesto se incluyen tres indicadores de actividad:

| Indicador | Objetivo | Realizado |
|--|----------|-----------|
| Número de empresas apoyadas | 10 | 14 |
| Inversión inducida (millones de €) | - | 12,0 |
| Ayudas concedidas (millones de €)..... | - | 3,6 |



La falta de indicadores nos impide emitir una opinión sobre la consecución de los objetivos planteados.

Características de los proyectos aprobados

La distribución por Territorio Histórico de las ayudas aprobadas en 2003 ha sido la siguiente:

| Territorio Histórico | Nº Empresas | Ayudas | | |
|----------------------|-------------|--------------|---------------|---------------|
| | | Miles de € | Porcentaje | Inversión |
| Álava..... | 3 | 1.355 | 37,7% | 4.516 |
| Bizkaia | 6 | 1.314 | 36,6% | 4.362 |
| Gipuzkoa | 5 | 922 | 25,7% | 3.073 |
| | 14 | 3.591 | 100,0% | 11.951 |

De los 14 proyectos apoyados 8 se sitúan en alguna de las zonas definidas como de orientación turística, y ninguno en zonas desfavorecidas de actuación urgente.

Reintegro de las ayudas

La concesión de las ayudas del programa Gauzatu - Turismo se inició en 2000, empezando los primeros reintegros en 2002. La situación de concesiones, abonos y reintegros al 31 de diciembre de 2003 es la siguiente:

| | Miles de € | | | | |
|-------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | Convocatoria | | | | Total |
| | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | |
| Concesiones | 579 | 1.698 | 3.101 | 3.591 | 8.969 |
| Abonos | | | | | |
| 2001 | 577 | - | - | - | 577 |
| 2002 | - | 1.123 | - | - | 1.123 |
| 2003 | - | 202 | 1.103 | - | 1.305 |
| Total Abonos | 577 | 1.325 | 1.103 | - | 3.005 |
| Reintegros | | | | | |
| 2002 | 97 | - | - | - | 97 |
| 2003 | 142 | 62 | - | - | 204 |
| Total Reintegros | 239 | 62 | - | - | 301 |
| Pendiente de Reintegro | 338 | 1.263 | 1.103 | - | 2.704 |

De las 13 ayudas concedidas entre los ejercicios 2000 y 2001 que tenían que empezar a reintegrar los anticipos en 2002 o 2003, sólo en 5 casos el abono efectuado sería suficiente, para garantizar la devolución de la totalidad del anticipo recibido.



De continuar el actual ritmo de devoluciones, el porcentaje de fallidos sobre el total de abonos realizados alcanzaría el 33%.

La Orden reguladora de las concesiones de 2003 establece la devolución del anticipo en quintas partes eliminando la vinculación de una parte de ésta a las ventas o al cash-flow de las empresas.

Financiación del programa

El abono de estas ayudas, así como el reintegro que efectúan los beneficiarios, se realiza a través de SOCADE, quien financia estas ayudas mediante la recepción de transferencias del Gobierno Vasco, el reintegro de los anticipos y el recurso al crédito. Hasta el año 2002 inclusive, el Gobierno transfería a SOCADE el importe de las ayudas cuando esta sociedad debía pagarlas, de tal forma que no era necesario recurrir a otras fuentes de financiación.

El Gobierno elabora un plan financiero por cada una de las convocatorias. El presentado aquí es la suma de los correspondientes a las cuatro convocatorias efectuadas (2000, 2001, 2002 y 2003), y ha sido elaborado teniendo en cuenta un tipo de interés anual del 6% y un volumen de fallidos equivalente al 47%:

| Miles de € | | | | | | | | | | |
|------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|----------|----------|------------|--------------|
| Concepto | Hasta 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011/2 | Total |
| Aportación Gobierno | 3.726 | 144 | 150 | 245 | 243 | 223 | 205 | 186 | 2.258 | 7.380 |
| Reintegro ayudas | 301 | 476 | 530 | 503 | 764 | 497 | 280 | 280 | 280 | 3.911 |
| Préstamos | 144 | 1.759 | 1.580 | - | - | - | - | - | - | 3.483 |
| Amortización Préstamos | - | - | - | 36 | 316 | 316 | 316 | 316 | 2.183 | 3.483 |
| Pago anticipos | 3.870 | 1.894 | 1.616 | - | - | - | - | - | - | 7.380 |
| Gastos Financieros y Gestión | 11 | 9 | 114 | 209 | 207 | 188 | 169 | 150 | 185 | 1.242 |
| Resultado | 290 | 476 | 530 | 503 | 484 | 216 | 0 | 0 | 170 | 2.669 |

Las aportaciones del Gobierno, correspondientes a las concesiones del ejercicio 2003, se calculan de forma que sean suficientes para cubrir los gastos financieros y de gestión además de una incobrabilidad del 10%. En los dos últimos años del plan se incluye la aportación restante hasta alcanzar el importe total de los anticipos concedidos. Estas aportaciones se encuentran soportadas por los correspondientes créditos plurianuales, contabilizados, los correspondientes a las concesiones 2000 a 2002, en el capítulo 7 mientras que la aportación de 2003, en el capítulo 8 del presupuesto de gastos.

Los planes financieros de 2001 y 2002 no incluyen 2.272 miles de € de ayudas concedidas pendientes de abono, que si están incluidos en los plurianuales aprobados por el Gobierno. En cambio, el plan financiero del 2000 incluye 684 miles de € de un anticipo reintegrable concedido en 2000 de forma directa por el Gobierno, y cuya gestión se encargó a SOCADE.



III. DEFICIENCIAS Y RECOMENDACIONES

III.1 BIDERATU

- El Decreto comunicado a la Unión Europea para su autorización, coincide con el publicado en el BOPV. Sin embargo, en la resolución de autorización se incluye un párrafo por el que el plan de reestructuración debía ser elaborado por un consultor independiente de reconocido prestigio. Esta exigencia no se incluyó entre la información complementaria solicitada por la Unión Europea al Gobierno Vasco, para aprobar el régimen de ayudas.

Entendemos que debiera haberse manifestado ante la Unión Europea la incoherencia que suponían las diferentes comunicaciones al incluir como parte de la regulación un aspecto no contemplado en la documentación sometida a aprobación, solicitando aclaración sobre la necesidad o no de incluir dicho punto en el Decreto.

- En ninguno de los expedientes se detallan cuáles son los criterios utilizados para la consideración de que las empresas se encuentran en situación de crisis. El Decreto utiliza para la determinación de empresa en crisis los criterios de pérdidas acumuladas superiores al 50% del Capital Suscrito y pérdidas del ejercicio superiores al 25% de dicho capital, o que las empresas reúnan las condiciones para someterse a un procedimiento de quiebra o insolvencia.

En dos de las ayudas concedidas, ni las pérdidas del último ejercicio, ni las acumuladas superaban los límites anteriores. Aunque presentaban un fondo de maniobra negativo, superior al 10% del activo circulante, este no es motivo en sí suficiente para considerar que las empresas reúnen las condiciones para someterse a un procedimiento de quiebra o insolvencia. En cualquier caso, la normativa europea efectúa una definición más amplia de empresa en crisis aportando una relación de síntomas que nos permiten concluir sobre esta situación en dichas empresas.

- En 4 de las 12 ayudas concedidas en el ejercicio 2003, las empresas beneficiarias de las ayudas pertenecen a un grupo de empresas, sin que conste en el expediente un análisis, previo a la concesión, de las cuentas de la empresa y del grupo en el sentido que requiere el Decreto 300/2000, esto es, verificando que los problemas no se derivan de las relaciones entre empresas del grupo, y que le son propios.

Es necesario que en el expediente consten los informes correspondientes que soporten tanto que una empresa está en crisis de acuerdo con las condiciones marcadas en el Decreto 300/2000, como con las Directrices Comunitarias sobre Ayudas de Estado de Salvamento y Reestructuración, así como que las pérdidas generadas no derivan de las relaciones con otras empresas del grupo, y que



éste no puede afrontar la reestructuración de la filial, únicamente con sus propios medios.

- Dos de las empresas beneficiarias han presentado unas cuentas anuales provisionales, dado que la solicitud se efectuó a principios del ejercicio, sin que con posterioridad se hayan remitido al departamento las cuentas definitivas.

Las cuentas anuales son los instrumentos necesarios para verificar, entre otros datos, el activo de la empresa, su cifra de negocios y el volumen de pérdidas, por lo que aunque inicialmente se puedan aceptar cuentas provisionales, deben incorporarse al expediente las definitivas en cuanto la empresa las haya elaborado.

- El Decreto no exige ni prohíbe que las medidas de reestructuración empiecen a aplicarse antes de la presentación o de la aprobación de las ayudas por parte del Gobierno Vasco pero, sin embargo, requiere una aprobación del plan de reestructuración por parte de la administración.

Es necesario incluir en el Decreto regulación relativa a los casos en que pueda iniciarse el plan con carácter previo a su aprobación y su efecto sobre las condiciones a cumplir por la empresa.

- El artículo 11 del Decreto 300/2000, exige que se presente trimestralmente un informe de evolución de la aplicación del plan. En ninguno de los expedientes analizados consta este informe de seguimiento y, en la justificación final de ejecución del plan la descripción de las medidas aplicadas es bastante superficial en tres de los casos. Además, en uno de estos casos, se deduce que se han sustituido inversiones en inmovilizado, contempladas en el plan de reestructuración, por importe de 966 miles de €, por inversión en circulante.

III.2 GAUZATU - INDUSTRIA

- En tres casos, de los 23 analizados, se han aprobado facturas correspondientes a septiembre y diciembre de 2002, que han generado ayudas por importe de 11 miles de euros, cuando los proyectos, de acuerdo con el artículo 13 de la Orden de 30 de abril de 2003, deben iniciarse en el ejercicio de la concesión.

Aunque las ayudas no son significativas y en general corresponden a los últimos días de diciembre, su existencia es un indicio de que la inversión se pudo iniciar en el ejercicio anterior, sin que exista ningún documento ni autorización que exima de este cumplimiento.



- En uno de los expedientes analizados para verificar la corrección de los reembolsos efectuados, hemos observado que aunque se trataba de una renuncia, y el beneficiario había efectuado la devolución total del anticipo, no se le han requerido los intereses devengados desde que se le abonó la ayuda.
- Aunque con carácter general se realiza la publicación de las ayudas concedidas en el BOPV, tres de las subvenciones concedidas, aceptadas tras presentar un recurso al haber sido previamente desestimadas, no han sido publicadas en el BOPV.
- Los abonos correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003 se han producido en el ejercicio siguiente al de su resolución, debido a que las convocatorias de ayudas no se han resuelto hasta el 28 de noviembre y 30 de diciembre, respectivamente.

Se debe procurar adelantar los plazos de publicación de la convocatoria y de resolución de tal forma que el inicio de la ejecución no se demore al ejercicio siguiente y las empresas desconozcan hasta dicho ejercicio si van a poder disponer de una parte significativa de la financiación de sus proyectos.

- En un expediente, el beneficiario remite tras la aprobación de la ayuda una carta comunicando una modificación sustancial de la inversión aprobada reduciéndola de 5,2 millones de € a 2 millones de €, sin que se analice si se siguen cumpliendo los requisitos de la Orden reguladora.

Cuando se tenga constancia de modificaciones sustanciales en la ejecución de los proyectos de inversión se deberían analizar los efectos de dichos cambios sobre las condiciones de la ayuda concedida, sin esperar a la finalización de la inversión, dado que esta se puede demorar hasta 3 años.

III.3 GAUZATU - IMPLANTACIONES EXTERIORES

- Uno de los reembolsos efectuados durante el ejercicio por un beneficiario de ayudas concedidas en 2000, incluye la devolución de 232 miles de € que correspondían a inversiones, que tras la revisión del proyecto se ha verificado, que no cumplían los requisitos establecidos por la Orden reguladora. La devolución debería haber incluido los intereses devengados desde el abono en 2001 del citado importe.
- En cuatro de los expedientes revisados, correspondientes a proyectos aprobados en ejercicios anteriores, y a los que se les había concedido prorroga para la finalización de los proyectos, no se había dictado la correspondiente resolución del Viceconsejero de



Innovación y Desarrollo Industrial, tal y como requiere el artículo 19 de la Orden reguladora, sustituyéndose por una comunicación de la dirección.

III.4 GAUZATU - TURISMO

- Tras las revisiones efectuadas por la SPRI de los proyectos no se hace constar en el informe si el proyecto ha finalizado o no, lo cual da lugar a que se mantengan vivos proyectos que no habiendo incurrido en el 100% del presupuesto, han finalizado la inversión.
- En el caso de un proyecto, que debía haber finalizado en junio de 2001, y que había recibido un primer anticipo de 61 miles de €, no se emite resolución anulando la concesión y solicitando la devolución hasta septiembre de 2004. En febrero de 2005 aún no se había obtenido el reintegro.

Se deben iniciar las actuaciones para reclamar las devoluciones de los anticipos concedidos en cuanto se tiene constancia de que se ha producido un incumplimiento.



ANEXO

A.1 PROGRAMA BIDERATU

A.1.1 NORMATIVA APLICABLE

El Decreto 300/2000, de 26 de diciembre, regula el programa Bideratu de ayudas destinadas a la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis.

Las empresas beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar ubicadas en el País Vasco.
- Tener la consideración de PYME, de acuerdo con la recomendación de la Comisión Europea de 3 de abril de 1996, aunque se excluyen determinadas pequeñas empresas (las que no cumplen al menos dos de los siguientes requisitos en los dos ejercicios anteriores a la solicitud: plantilla superior a 50 trabajadores, cifra de negocio superior a 1,8 millones de € y activos superiores a 3,6 millones de €).
- Encontrarse en situación de crisis, esto es tener unas pérdidas en el último ejercicio superiores al 25% del capital suscrito y acumuladas superiores al 50%, o bien reunir las condiciones para someterse a un procedimiento de quiebra o insolvencia.
- No tener la consideración de empresa de nueva creación, ni formar parte de un grupo, salvo que pueda demostrarse que las dificultades por las que atraviesa le son propias y no derivan de una asignación arbitraria de costes dentro del grupo.

Deberán presentar además un Plan de Reestructuración en el que se incluya un análisis de la evolución de la empresa en los últimos años, de los factores que han generado la situación de crisis y de las distintas hipótesis de evolución del mercado. De acuerdo con ello, deberán presentar una propuesta de plan estratégico, junto con un calendario de aplicación de las medidas y las cuentas de resultados previsionales de los 5 siguientes ejercicios. Además, deberá incluir un acuerdo laboral para la ejecución de las medidas establecidas en el plan de reestructuración.

Se subvencionarán los costes derivados de la aplicación de las medidas incluidas en los planes de reestructuración que deberán:

- Tener una duración lo más breve posible.
- Permitir restablecer la viabilidad, permitiendo cubrir los costes de amortización y la carga financiera.
- Basarse en hipótesis realistas.
- Contener el compromiso de no incrementar la capacidad productiva.

Las ayudas consistirán en anticipos reintegrables hasta un máximo de 1.682.833 €, con los siguientes límites:

- La empresa deberá contribuir al plan con recursos propios por lo menos del mismo importe que el anticipo recibido.



- El anticipo alcanzará un máximo del 33% del coste de las medidas propuestas.

Los anticipos se reintegrarán en un máximo de cinco anualidades, venciendo la primera en febrero del segundo año posterior al de finalización del plan de reestructuración. El reintegro se efectuará:

- Un tercio con carácter fijo.
- El resto en función de un 5% de las ventas o un 20% del cash-flow, el menor de los dos, pero siempre al menos un 2% de las ventas.

En caso de que al final del quinto ejercicio no se hayan generado recursos suficientes para el reintegro del anticipo se dará por finalizada la obligación de devolución.

Las ayudas son concedidas por la Dirección de Ordenación Industrial, pero abonadas por la Sociedad para el Desarrollo de Euskadi, quien también se encarga de recibir las devoluciones de los anticipos y de financiar el desfase que pueda existir entre las aportaciones del Gobierno Vasco y el abono y reintegro de las ayudas.

A.1.2 EXPEDIENTES ANALIZADOS

| BENEFICIARIO | Importe | Incidencias | € |
|------------------------------------|-------------------|-------------|---|
| Equipos de Transmisiones, SA | 750.000 | D | |
| Esferli, S. Coop..... | 601.012 | A, D, E | |
| Felix Gabilondo, SL..... | 540.000 | B | |
| Fundiguel, SA..... | 446.271 | | |
| Hunolt, SA | 1.203.202 | | |
| Icoa, SA | 1.682.670 | C | |
| Jarindo, SA..... | 631.528 | B | |
| Mekanikalan Mondragón, SL..... | 800.000 | | |
| SK10, SL | 1.022.000 | | |
| Troymec, SL | 643.500 | C, E | |
| TTT Ejes, SA | 1.188.000 | D | |
| Urretxu Cast Alloys, SL | 1.667.160 | D | |
| | 11.175.343 | | |

A.- No reúne requisitos de beneficiario por ser empresa nueva.

B.- La documentación presentada es insuficiente para justificar que sea mediana empresa.

C.- La cifra de pérdidas no indica que se trate de una empresa en crisis.

D.- No consta en el expediente que se hayan analizado las relaciones de grupo y su influencia en la precariedad de la situación financiera de la empresa, previamente a la concesión.

E.- No se exige la presentación de cuentas anuales definitivas.



A.2 PROGRAMA GAUZATU - INDUSTRIA

A.2.1 NORMATIVA APLICABLE

El Decreto 121/2000, de 27 de junio, por el que se establecen distintas líneas de ayudas con fines de promoción económica, creó en su artículo 12 el programa Gauzatu - Industria. El objeto es impulsar la realización de inversiones generadoras de empleo mediante la adquisición de activos fijos nuevos por parte de las PYMEs industriales bien de carácter tecnológico o innovador, o localizadas en zonas que, existiendo importantes niveles de degradación socioeconómica y urbanística, cuenten con Planes Interinstitucionales en vigor.

El desarrollo de dicha norma se produjo por Orden del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de 28 de julio de 2000, derogada por Orden de 30 de abril de 2003.

Las empresas beneficiarias deberán tener la consideración de PYME, esto es, cumplir los siguientes requisitos:

- Emplear a menos de 250 trabajadores.
- Su volumen de negocio anual inferior a 40 millones de €, o el balance general anual inferior a 27 millones de €.
- No estar participadas en más de un 25% por empresas que no reúnan alguno de los criterios anteriores.

Además, deberán ser empresas industriales extractivas, transformadoras, productivas, de servicios técnicos relacionados con las anteriores y las del ámbito de la sociedad de la información y las comunicaciones.

El proyecto deberá desarrollarse, en cualquier caso, dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con preferencia en determinados municipios catalogados como zonas desfavorecidas de actuación urgente:

- Márgenes del Nervión: Abanto y Ciervana, Alonsótegui, Barakaldo, Erandio, Muskiz, Ortuella, Portugalete, Santurtzi, Sestao, Valle de Trápaga y Zierbana.
- Bahía de Pasaia: Lezo, Oiartzun, Pasaia, Rentería, y la parte del municipio de Donostia - San Sebastián situada en la cuenca vertiente de la Bahía de Pasaia.

Fuera de estos municipios es requisito que las PYME se consideren de base tecnológica o innovadora, fundamentándose en alguno de los criterios detallados en el artículo 5 de la Orden.

Se considera inversión susceptible de apoyo la adquisición de activos fijos que sean nuevos, tengan un periodo de amortización mínimo de tres años, no se hallen cedidos a terceros ni hayan sido fabricados por la propia empresa. La inversión financiada mediante arrendamiento financiero requiere el compromiso expreso de ejercer la opción de compra. No serán susceptibles de apoyo las inversiones de sustitución. La adquisición de edificios y



otras construcciones ya usadas serán consideradas como nuevas, pero en ningún caso pueden superar el importe del resto de la inversión objeto de apoyo.

Las inversiones deberán ser de un mínimo de 120 miles de € y crear un mínimo de 5 empleos, todo ello en un plazo máximo de 36 meses.

Las ayudas consistirán en anticipos reintegrables de entre un 20% y un 30% de la inversión susceptible de apoyo. La graduación de las ayudas se realiza teniendo en cuenta la realización de la inversión en alguno de los municipios señalados anteriormente, la base tecnológica o innovadora de la empresa y el tamaño de la empresa.

El importe de la ayuda se verá limitado a un máximo de 50 miles de € por empleo a generar, siendo en todo caso el importe máximo del anticipo de 1,5 millones de €.

Las solicitudes presentadas son analizadas y evaluadas por la SPRI, quien emite un informe con la propuesta de concesión.

La resolución de la concesión de las ayudas es efectuada por el Viceconsejero de Innovación y Desarrollo Industrial.

Para la recepción de las ayudas el beneficiario debe remitir a la SPRI una declaración con las inversiones efectuadas y un detalle de las facturas que las justifican. Las inversiones podrán ser objeto de inspección por parte de las Oficinas Territoriales de Industria, Comercio y Turismo o mediante auditorías externas.

A la vista de los informes anteriores la SPRI emitirá la propuesta de pago, en base a la cual el Director de Promoción Industrial emitirá la resolución de pago. Esta resolución es remitida a SOCADE, que abonará al beneficiario el importe correspondiente.

Los anticipos se reintegrarán en un máximo de cinco anualidades, venciendo la primera en el segundo ejercicio tras finalizar el proyecto de inversión. El reintegro se efectuará de la siguiente manera:

- un tercio con carácter fijo,
- el resto en función de un 5% del importe neto de la cifra de negocios o un 20% del cash-flow, el menor de los dos, pero siempre al menos un 2% del importe neto de la cifra de negocios.

En caso de que al final del quinto ejercicio no se hayan generado recursos suficientes para el reintegro del anticipo, se dará por finalizada la obligación de devolución.



A.2.2 EXPEDIENTES ANALIZADOS

| BENEFICIARIO | Importe | Incidencias |
|--|-------------------|-------------|
| Prodema, SA | 1.500.000 | |
| Lehoiko Biotz, SL..... | 1.500.000 | A |
| Aeroteam, SL | 1.500.000 | A, C |
| Bilbo Computer, SL | 1.500.000 | A |
| U.P.M. Euskal Engineering, SA | 1.500.000 | C |
| Ikor Sistemas Electrónicos, SA | 1.276.250 | |
| Bioenergía Renovable de Vizcaya, SLU | 1.135.723 | A |
| Matz-Erreka, SCoop. | 1.100.000 | B |
| Ingeniería y Técnicas de Montaje Lointek, SL | 1.099.906 | |
| Transcalor, SL | 1.036.526 | |
| Dulantzi Metals, SA..... | 1.000.000 | A |
| Cometel, SA | 850.000 | |
| Urbano Conde SA | 645.350 | |
| C.N.C. SA | 631.063 | A, C |
| Tornillerías Reunidas de Mondragón, SL | 483.200 | A |
| Talleres Saljoar, SA | 395.000 | |
| Forjas Albisu, SA | 300.000 | A |
| Distribución Diseño Mecanizado Eibar, SL..... | 200.750 | |
| Grupo S21sec Gestión, SA | 193.501 | |
| Segurnautic, SL | 174.150 | A |
| Pastelería Kai Alde, SA | 165.694 | |
| Zegama Okindegia, SL | 109.358 | A |
| Carpintería Barrutia, SL | 56.400 | |
| | 18.352.871 | |

A.- La calificación de empresa innovadora se realiza de acuerdo con criterios de la UETI no contemplados en la Orden de 30.4.03.

B.- Modificaciones sustanciales en la ejecución del proyecto.

C.- Los proyectos se inician con anterioridad a 2003.



A.3 PROGRAMA GAUZATU - IMPLANTACIONES EXTERIORES

A.3.1 NORMATIVA APLICABLE

El Decreto 121/2000, de 27 de junio, por el que se establecen distintas líneas de ayudas con fines de promoción económica, creó en su artículo 10 el programa Gauzatu - Implantaciones Exteriores con el objeto de impulsar los proyectos de implantación productiva fuera de la Unión Europea consistentes en la apertura de una nueva planta productiva, ampliación de implantaciones existentes o adquisición de sociedades extranjeras, siempre que la participación en las mismas sea mayoritaria.

El desarrollo de dicha norma se produjo por Orden del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de 28 de junio de 2000, derogada por Orden de 16 de abril de 2003.

Las empresas beneficiarias deberán tener la consideración de PYME, al igual que en Gauzatu - Industria. Además, deberán ser empresas industriales, extractivas, transformadoras o de servicios conexos con los anteriores.

Se considera inversión susceptible de apoyo tanto la adquisición de activos fijos nuevos, con las mismas condiciones que en Gauzatu - Industria, como la adquisición de empresas ya existentes. En cualquier caso, los proyectos deben alcanzar como mínimo una inversión de 120.000 € y completarse en un máximo de 36 meses.

Las ayudas consisten en anticipos reintegrables de un 25% o un 30% de la inversión, según la empresa beneficiaria tenga la consideración de pequeña o mediana. El importe máximo de la ayuda es de 1,5 millones de €.

Las solicitudes presentadas son analizadas y evaluadas por la SPRI, quien emite un informe con la propuesta de concesión.

La resolución de la concesión de las ayudas es efectuada por el Viceconsejero de Innovación y Desarrollo Industrial.

Para la recepción de las ayudas el beneficiario debe remitir a la SPRI una declaración con las inversiones efectuadas y un detalle de las facturas que las justifican. Cuando finalice el proyecto, la empresa beneficiaria deberá presentar una auditoría externa del proyecto, donde se certifique que las inversiones han sido efectivamente materializadas.

A la vista de los informes anteriores, la SPRI emitirá la propuesta de pago, en base a la cual el Director de Promoción Industrial emitirá la resolución de pago. Está resolución es remitida a SOCADE, que abonará al beneficiario el importe correspondiente.

Los anticipos se reintegrarán en cinco anualidades de igual importe, venciendo la primera en el segundo ejercicio tras finalizar el plan de inversión.



A.3.2 EXPEDIENTES ANALIZADOS

| BENEFICIARIO | Importe | Incidencias |
|--------------------------------------|------------------|-------------|
| Ausa Productos Especiales, SA..... | 1.500.000 | |
| Ausa Nuevas Tecnologías, SL..... | 1.410.961 | |
| Lucio Garay, SA..... | 1.177.500 | A |
| Ikor Sistemas Electrónicos, SA | 438.000 | |
| | 4.526.461 | |

A.- No se justifica la realización de una inversión final diferente en un 100% a la inversión prevista.

A.4 PROGRAMA GAUZATU - TURISMO

A.4.1 NORMATIVA APLICABLE

El Decreto 121/2000, de 27 de junio, por el que se establecen distintas líneas de ayudas con fines de promoción económica, creó en su artículo 28 el programa Gauzatu - Turismo con el objeto de promover la realización de inversiones en activos fijos para la creación o modernización de empresas de especial interés estratégico para el desarrollo turístico.

El desarrollo de dicha norma se produjo por Orden del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de 1 de septiembre de 2000, derogada por Orden de 11 de junio de 2003.

Las empresas beneficiarias deberán tener la consideración de PYME, al igual que en Gauzatu - Industria.

Los proyectos de inversión se deben localizar en la Comunidad Autónoma del País Vasco y deben materializarse en alguna de las actividades siguientes:

- Construcción, rehabilitación, modernización de hoteles asentados en municipios cercanos a parques naturales, en municipios de orientación turística, en alguna de las zonas desfavorecidas de actuación urgente (señaladas en Gauzatu - Industria), que estén conceptuados como hoteles especializados o que incluyan entre sus instalaciones actividades deportivas. Se excluyen los hoteles de carretera y los situados en alguna de las tres capitales.
- Casas rurales.
- Apartamentos turísticos.
- Campings.
- Creación o ampliación de empresas o productos turísticos en sectores de actividades de naturaleza, ocio o salud de reconocido atractivo turístico de acceso público.

Se considera inversión susceptible de apoyo la adquisición de activos fijos nuevos, con las mismas condiciones que en Gauzatu - Industria. En cualquier caso los proyectos deben alcanzar como mínimo una inversión de 30.000 € y completarse en un máximo de 24 meses. También será objeto de apoyo la realización del plan de viabilidad o financiero.



Las ayudas consisten en anticipos reintegrables de hasta un 30% de la inversión, y limitados a 900 miles de €, además de un 100% del coste del proyecto de inversión, con un límite de 6 miles de €.

Las solicitudes presentadas son analizadas y evaluadas por la SPRI, que en el caso de creación o modificación de alojamientos turísticos solicitará un informe a la Oficina Territorial correspondiente, relativo al cumplimiento de la normativa turística, emitiendo un informe con la propuesta de concesión.

La resolución de la concesión de las ayudas es efectuada por el Viceconsejero de Innovación y Desarrollo Industrial.

Para la recepción de las ayudas el beneficiario debe remitir a la SPRI una declaración con las inversiones efectuadas y copia de las facturas que las justifican. Cuando se finalice la inversión la empresa dispone de tres meses para presentar la última declaración de inversiones, emitiendo la SPRI un informe de liquidación final.

A la vista de los informes anteriores la SPRI emitirá la propuesta de pago, en base a la cual el Director de Promoción Turística emitirá la resolución de pago. Está resolución es remitida a SOCADE, que abonará al beneficiario el importe correspondiente.

Los anticipos se reintegrarán en cinco anualidades de igual importe, venciendo la primera en el segundo ejercicio tras finalizar el proyecto de inversión.

A.4.2 EXPEDIENTES ANALIZADOS

| BENEFICIARIO | Importe | Incidencias |
|---|------------------|-------------|
| Balneario de Sobrón y Soportilla, SRL | 900.000 | |
| Hotel Gernika Euskaldun, SL..... | 347.280 | A |
| Muncosver, SL..... | 320.400 | |
| Lau Siro 4 Corporación Hotelera, SL | 312.203 | |
| Etxeondokoa, SL | 303.215 | B |
| Trintxera, SL | 232.442 | A |
| | 2.415.540 | |

A.- La inversión se inicia con anterioridad a la presentación de la solicitud.

B.- Se concede ayuda en base al singular valor arquitectónico, sin cumplir los requisitos del Decreto 121/00.



A.5 SOCADE

La Sociedad Capital Desarrollo de Euskadi, SA (SOCADE) se encarga de abonar a los beneficiarios de las cuatro líneas las ayudas devengadas. Para efectuar estos pagos SOCADE recibe los fondos destinados por el Gobierno para estos programas, así como los reintegros de los anticipos por parte de los beneficiarios. El desfase financiero se cubre mediante recurso al endeudamiento o a los fondos de otros programas con superávit financiero.

Por las gestiones de pago y cobro, SOCADE cobra un porcentaje por los servicios prestados. Así mismo, se repercuten a cada línea los gastos financieros en que incurre. Estos gastos no tienen reflejo individualizado en la contabilidad del Gobierno ya que se financian con los fondos genéricos destinados a estos programas y que son registrados en el capítulo 8 del presupuesto de gastos.

El siguiente cuadro recoge la situación financiera de SOCADE al 31 de diciembre de 2003, como consecuencia de la gestión de las cuatro líneas subvencionales:

| Miles de € | | | | | |
|-----------------------------|----------|-----------|-----------------|---------|----------|
| Línea Ayudas | Bideratu | Gauzatu | | | Total |
| | | Industria | Imp. Exteriores | Turismo | |
| Anticipos abonados | 25.989 | 48.563 | 4.468 | 3.005 | 82.025 |
| Reintegros de ayudas | (354) | (4.404) | (646) | (301) | (5.705) |
| Gastos de gestión | 127 | 259 | 27 | 18 | 431 |
| Gastos financieros..... | 636 | 1.048 | 118 | 0 | 1.802 |
| Ingresos financieros | (6) | (37) | (3) | (7) | (53) |
| Aportaciones Gobierno | (369) | (9.917) | (1.442) | (3.690) | (15.418) |
| Saldo a favor de SOCADE | 26.023 | 35.512 | 2.522 | (975) | 63.082 |

Al 31 de diciembre de 2003, SOCADE había dispuesto para hacer frente a este déficit financiero de 24.849 miles de € de cuentas de crédito. El resto ha sido financiado con excedentes procedentes del Fondo de Inversiones Estratégicas y del Fondo de Proyectos Estratégicos.



ALEGACIONES

II. CONCLUSIONES SOBRE EJECUCIÓN DE LAS AYUDAS EN EL EJERCICIO 2003

II.1 BIDERATU

II.1.1 LEGALIDAD DE LAS AYUDAS

1.- *“Una de las empresas, con un anticipo concedido por importe de 601 mil €, había sido constituida 4 años y 6 meses antes de la concesión de la ayuda, teniendo en consecuencia la consideración de empresa nueva de acuerdo con la normativa europea en vigor en ese ejercicio que consideraba nuevas a las empresas con una antigüedad inferior a los 5 años desde el inicio de su actividad, no pudiendo, por tanto, ser beneficiaria de estas ayudas que excluyen a las empresas de nueva creación. Además, las cuentas adjuntadas a la solicitud no son oficiales, no pudiéndose comprobar su veracidad al no haberse presentado en el registro correspondiente.”*

“Las cuentas adjuntadas a la solicitud no son oficiales”.

El expediente incluye las cuentas anuales definitivas de la sociedad, Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2001 y 2002. Ahora bien, en lo referente a la declaración del Impuesto de Sociedades del 2002, ésta se presenta en formato del 2001, aceptado por la Diputación Foral de Gipuzkoa, dado que en la fecha de su presentación no había iniciado el plazo oficial de declaración.

Con posterioridad la empresa remite la declaración en los impresos correspondientes, incluyendo, como no podía ser de otra manera, los mismos datos.

Otra cuestión bien diferente es la de si el Impuesto de Sociedades es o no el documento a través del cual las empresas informan verazmente sus cuentas anuales, lo cual debería de ser objeto de recomendación por parte del Tribunal.

2.- *“Otras dos empresas, con anticipos concedidos por importe de 540 y 632 mil € respectivamente, no habían aportado documentación suficiente ni adecuada para justificar el cumplimiento del requisito de tamaño mínimo de 50 trabajadores exigido por el Decreto regulador. En uno de los casos, la empresa, para justificar que alcanza la plantilla necesaria, aporta la carta, sin firma, de una empresa de trabajo temporal, mientras que en el otro caso, y como consecuencia del inicio del plan antes de su solicitud se había iniciado la reducción de plantilla en el ejercicio anterior, por lo que no alcanzaba el mínimo exigido en los ejercicios requeridos por el Decreto.”*

Respecto del primer caso, el Departamento consideró que la empresa reunía el requisito de plantilla, 52 y 53 efectivos en los años 2001 y 2002 respectivamente.



| | 2001 | | | | 2002 | | | |
|-------------|------------------------|-----|-----|-------|------------------------|-----|-----|-------|
| | Impuesta Sociedades | TC1 | ETT | Total | Impuesta Sociedades | TC1 | ETT | Total |
| Plantilla * | 35 | 41 | 11 | 52 | 51 | 48 | 5 | 53 |

Para ello se analizó la información contenida en la declaración del Impuesto de Sociedades y los TC1 de cada uno de los meses del periodo considerado. Complementariamente se consideró la inclusión del personal contratado a través de una empresa de trabajo temporal y cuya certificación, efectivamente, está sin firma.

En el segundo caso, tal y como consta en el expediente, a pesar de las conversaciones mantenidas con el Departamento de Industria en el transcurso del año 2002, la empresa no pudo solicitar una ayuda Bideratu (Decreto 300/2000) en la convocatoria de ese mismo año al no disponer de los acuerdos necesarios con la Seguridad Social y la Hacienda Foral de Alava. No obstante, tal y como se desarrollaba el año 2002, la empresa tuvo la necesidad de iniciar la ejecución de su plan de reestructuración en ese mismo año. Así, a partir del mes de mayo inició la rescisión de los contratos de 14 personas, con el objetivo de viabilizar la compañía. Ello de acuerdo con este Departamento.

Toda vez que las rescisiones de los contratos reducían el coste del plan y su ejecución se planteaba de acuerdo a los criterios establecidos en las Directrices Comunitarias sobre la inmediatez en la ejecución de las medidas de reestructuración, el Departamento de Industria consideró esta circunstancia para el cálculo de la plantilla en el ejercicio 2002, computando, a los efectos del artículo 4, 1c, la plantilla antes de las rescisiones.

Este criterio es compartido por el propio Tribunal cuando en el apartado de recomendaciones de su informe afirma que “El Decreto no exige ni prohíbe que las medidas de reestructuración empiecen a aplicarse antes de la presentación o de la aprobación de las ayudas por parte del Gobierno Vasco”.

II.2. GAUZATU-INDUSTRIA

II.2.1. LEGALIDAD DE LAS AYUDAS

“La calificación de empresa innovadora se realiza de acuerdo con un informe de la UETI de la SPRI, pero sin fundamentarla en los criterios definidos por el artículo 5.1 de la Orden de 30 de abril de 2003, reguladora del programa Gauztu-Industria.”

Como se establece en el artículo 5.2 para catalogar a una empresa como de Base Tecnológica y/o innovadora se crea una Comisión que trabaja exclusivamente con los criterios indicados en el artículo 5.1. y se apoya, para decidir dicha catalogación, en los informes que se indican en el artículo 5.3.

Hacer constar, que en el artículo 5.3 se indica claramente que para la consideración de una empresa como empresa de Base Tecnológica y/o Innovadora será preciso informe del



Área de Desarrollo empresarial de la SPRI, al que podrá acompañar otro elaborado por la UETI (lo que confirma que el mismo no es vinculante sino orientativo e informativo).

Además, las personas pertenecientes a la Comisión son profesionales con alto grado de conocimiento contrastado en la materia y con capacidad para valorar y establecer la catalogación más acertada.

Por estas razones, claramente justificadas, se considera que la referencia al incumplimiento de la normativa debería ser suprimida.

II.2.2 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

1.- En uno de los párrafos se indica la necesidad de efectuar un seguimiento de los datos del programa a lo largo de los próximos ejercicios.

Según lo establecido en la Orden que regula el funcionamiento del programa y dada su peculiar filosofía en el reparto de las ayudas (anticipos reintegrables), el procedimiento obliga a un seguimiento continuo del programa durante 9 años (3 años para la realización de las inversiones, 1 año de carencia y 5 años para la realización de los reintegros).

En los artículos 7 (cumplimiento del empleo), 17 (pago de las ayudas) y 18 (devolución de los anticipos reintegrables) se hace referencia a la presentación de documentación que permite realizar el seguimiento del programa en su totalidad (haciéndose especial incidencia en el mantenimiento del empleo y de las inversiones).

Por estas razones, se considera que el comentario de “es necesario efectuar un seguimiento de dichos datos a lo largo de los próximos ejercicios” así como, el resto del párrafo debería de ser suprimido.

2.- Reintegro de las ayudas

En el cuadro, donde se cruza convocatoria 2000 con reintegros 2003 pone 2.424 cuando lo correcto es 3.142 y donde se cruza convocatoria 2001 con reintegros 2003 pone 987 cuando lo correcto es 268. Estas modificaciones también afectan a las casillas correspondientes del Total de reintegros Pendiente de reintegro.

Por otra parte, en los párrafos segundo y tercero se cuestiona que el procedimiento establecido de los reintegros de lugar a que el anticipo se convierta en subvención.

Indicar que en la introducción a la Orden, antes del artículo 1, se establece una serie de comentarios que definen la filosofía del programa y para ser más exacto en uno de los párrafos se indica “En este ámbito el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, apostará por el desarrollo y aplicación de instrumentos financieros orientados a compartir el riesgo...”. Esto quiere decir que si en un momento dado, y una vez transcurrido el plazo de reintegro, no se ha devuelto la totalidad del anticipo reintegrable la parte no devuelta se asume como un fallido del programa. De esta manera y teniendo en cuenta la filosofía del



programa de riesgo compartido, es una cuestión de error conceptual el hablar de subvención. Además, es necesario recalcar la confianza existente, tras efectuar un análisis de las devoluciones realizadas hasta la fecha 2002-2003-2004 y extrapolando a años sucesivos, en la recuperación de la casi totalidad de los anticipos reintegrables a través de la modificación incorporada en la Orden del 27 de abril de 2005 (BOPV de 11/05/2005), reduciendo los porcentajes de los parámetros de referencia para la devolución de la cuota variable.

Por estas razones, se considera que el párrafo segundo debería de ser suprimido.

II.3 GAUZATU – IMPLANTACIONES EXTERIORES

II.3.1 LEGALIDAD DE LAS AYUDAS

Se expone un “incumplimiento de la normativa reguladora” que no debe calificarse como tal por las siguientes razones:

La empresa en cuestión presentó en SPRI, a quien corresponde el análisis y la evaluación de las solicitudes presentadas al programa GAUZATU Implantaciones Exteriores, una solicitud el día 23 de junio, es decir en plazo, para adquirir una sociedad en México. El importe de la inversión inicialmente declarada alcanzaba los 2.116.376 €.

La empresa cumplía todos los requisitos necesarios para ser beneficiaria de la ayuda según el artículo 3 de la Orden de 16 de abril de 2003 de desarrollo del programa Gauzatu-Implantaciones Exteriores.

Así mismo el proyecto de inversión presentado por la empresa, compra de una sociedad extranjera en México, cumplía también, según el artículo 5 de la citada Orden, todos los requisitos necesarios para ser susceptible de apoyo. Se llega a esta conclusión tras revisar la memoria que acompaña a la solicitud de ayuda y que se atenía a las características especificadas en el artículo 12 de la Orden ya citada.

Así, tras este primer análisis de la solicitud, el técnico analista de SPRI se puso en contacto con los responsables de la empresa para aclarar algunos detalles y en esta conversación se detecta que las inversiones que la empresa va a realizar en los tres años siguientes son superiores a las explicitadas en la solicitud, que se corresponden exclusivamente con las del ejercicio en vigor, es decir con las inversiones que la empresa iba a realizar en 2003. La empresa por desconocimiento no había incluido las inversiones a realizar en el periodo 2004-2006 y se había limitado a especificar solo las del año de la solicitud. Por tanto, se le da a la empresa la oportunidad de subsanar la solicitud presentada y de que presente de nuevo el plan de inversiones con la totalidad de las inversiones.

En el nuevo plan de inversiones presentado por la empresa queda plasmado cuales son las diferencias con el plan inicial, pero aún así se convoca a la empresa a una reunión para que explique el proyecto en su conjunto. La memoria inicial sigue sirviendo como soporte del plan de inversiones en su conjunto, ya que las modificaciones no se dan en los conceptos, ni en el proyecto en si mismo, sino en las cantidades que se van a invertir en las diferentes fases del mismo.



Antes de hacer una propuesta de concesión y tras el análisis de todas las solicitudes presentadas en el año 2003, 7 en total, se concluye que se cuenta con recursos suficientes, 6.100.000 €, para que teniendo en cuenta las modificaciones planteadas en el expediente, no se produzca discriminación alguna al contemplar el incremento planteado ya que se contaba con fondos suficientes para atender al conjunto de solicitantes que cumplían todos los requisitos.

Por estas razones SPRI presentó a la Comisión Valoradora un informe detallado sobre el proyecto que la empresa realizaría en México incluyendo ya el importe total de la inversión y el nuevo plan de inversiones.

Por las razones explicadas, se considera que la normativa se ha seguido punto por punto, aunque se reconoce que la presentación de otra memoria por parte de la empresa, aún en los mismos términos que la inicialmente planteada, hubiera podido dejar el expediente documentalmente mejor soportado, pero en ningún caso se considera que se haya producido un “incumplimiento de la normativa”.¹

II.3.2. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

1.- *“La falta de indicadores nos impide emitir una opinión sobre la consecución de los objetivos planteados, aunque de acuerdo con lo señalado en el apartado III.3, el efecto de esta línea en la consecución de los objetivos señalados resulta escaso.”*

Centrándonos en el comentario que se incluye en este apartado sobre la falta de indicadores, hay que señalar que los indicadores estaban recogidos en el programa presupuestario “Promoción Comercio Exterior y Cooperación Económica” para el 2003, en donde se establecía el objetivo general de apoyar 30 proyectos de implantaciones en el exterior a través de las diferentes líneas de ayuda, es decir PROINTER, Programa de Internacionalización, línea de Implantaciones Productivas y GAUZATU Implantaciones Exteriores, sin establecer una individualización por línea.

El análisis de la estructura empresarial vasca, de las tendencias de crecimiento tanto a nivel local como mundial, el volumen de solicitudes recibidas en años anteriores y la tendencia que se había venido observando en el crecimiento de las implantaciones productivas en el exterior, que habían pasado de 115 a 184 del año 2000 al 2002, según datos del CIVEX, Catálogo Industrial y de Exportadores del País Vasco, indicaban que el volumen aproximado de empresas que se arriesgan a prospectar sus posibilidades de

¹ La subsanación de la solicitud presentada se efectúa sin ninguna explicación por parte de la empresa de las diferencias con respecto al plan inicialmente presentado, diferencias que se producen tanto en las inversiones del 2003 como de ejercicios posteriores e incluso en los conceptos en que la inversión se materializa, no incorporándose nueva memoria ni información susceptible de sustituir la presentada inicialmente, por lo que no se justifican adecuadamente las inversiones a realizar, incumpléndose la normativa reguladora.



producción en el extranjero, era en 2003 del orden de unas 25 y que las que estaban en condiciones de abordar ya los proyectos de inversión, analizados en los años anteriores, y con posibilidades de acceder a la ayuda de GAUZATU Implantaciones Exteriores, es decir siendo PYMEs, eran aproximadamente unas 10, por lo que con un criterio de prudencia, el objetivo general se determinó en torno a los 30 proyectos apoyables.

A esto debemos matizar y aclarar que efectivamente se ha cubierto satisfactoria y sobradamente el objetivo inicial de apoyar 30 proyectos de implantaciones exteriores ya que además de los 7 proyectos apoyados por Gauzatu en 2003, en la línea de Implantaciones Productivas de PROINTER, se apoyaron 34 proyectos por lo que en total fueron 41 proyectos los apoyados, quedando así demostrado el cumplimiento de este objetivo, que no es otro que el de reforzar el desarrollo de la dimensión internacional de las empresas vascas.

2.- Características de los proyectos aprobados

Se concluye, en base a las renunciadas que habían presentado las empresas solicitantes del ejercicio 2003 y de los dos anteriores, que "...el planteamiento de esta línea no es lo suficientemente flexible para este tipo de inversiones". Reconociendo que esta afirmación en parte es verdad, queremos matizar y puntualizar las razones de esta no adaptación a las necesidades de los proyectos en el exterior y señalar que es difícil que otra línea de ayuda pueda adaptarse mejor.

Los proyectos de inversión en el extranjero, normalmente conllevan una puesta en marcha con retrasos superiores a los que se darían en inversiones locales, lo cual es lógico debido a los múltiples factores que hacen de la inversión en el exterior un proceso más largo y complejo. Estos factores, entre otros, son la distancia física, la diferencia horaria, el idioma, la cultura, el desconocimiento del entramado y funcionamiento administrativo y la estructura organizativa del país,...etc. Por todo ello se hace muy difícil prever cual va a ser el tiempo medio de maduración de un proyecto y el momento exacto de su materialización, así como de las incidencias que puedan producirse en el proceso.

Debe tenerse presente que en Euskadi aún contamos con una reducida experiencia en procesos de fabricación en el exterior, según datos del CIVEX 2004, el número de empresas que cuentan con implantaciones productivas en el extranjero es de unas 110, y en el año 2002 eran 98, por lo que no resulta fácil definir una tipología de proyectos subvencionables que responda totalmente a la realidad ya que aun estamos en proceso de aprendizaje.

Consecuencia de esta limitada experiencia es que se están introduciendo mejoras en el programa, en GAUZATU Implantaciones Exteriores para ir propiciando una mejor adaptación a la casuística de proyectos de implantación en el exterior, así en el 2005 se han realizado algunas modificaciones a la Orden de desarrollo del Programa, entre las que figura que las empresas deben demostrar antes del 30 de mayo del ejercicio en vigor la efectiva constitución de la nueva sociedad o la efectiva adquisición de parte o de la totalidad de una ya existente, esto sin duda disminuirá el volumen de renunciadas.



3.- Reintegro de las ayudas

Se dice que "...su recuperabilidad no queda garantizada al limitar el periodo de reembolso a 5 ejercicios y vincular la devolución de dos tercios del anticipo al cash-flow y al importe neto de la cifra de negocios de la empresa en el ejercicio anterior. Esta consideración convierte una parte del anticipo reintegrable en subvención".

II.4 GAUZATU - TURISMO

II.4.1 LEGALIDAD DE LAS AYUDAS

1.- El artículo que se cita como infringido (art. 13.3) es cuando menos interpretable " Las solicitudes deberán presentarse en el ejercicio económico en el que se inicie el proyecto de inversión, debiendo indicarse en la solicitud si la ejecución es anual o plurianual, desglosándose, en este ultimo caso, los importes previstos para cada ejercicio, y en las mismas no podrán incluirse las inversiones realizadas en ejercicios anteriores, con excepción del supuesto contemplado en el artículo 2 de la presente Orden". Lo que obliga, salvo en el caso de que claramente el inicio del proyecto de inversión sea anterior, a una interpretación favorable al administrado.

En el momento de la aprobación suele ser difícil saber si se cumple claramente este requisito, sobre todo en el caso de inmuebles adquiridos previamente a la presentación de la solicitud y en el cual se pueden estar llevando a cabo alguna actuación previa al inicio del proyecto o, en el caso de rehabilitación de inmuebles, en el que las obras pueden coexistir con otras actuaciones de rehabilitación para las cuales no se solicitaron ayudas y empezaron en ejercicios anteriores.

Las dudas que se pueden presentar a la hora de determinar cuando se entiende una obra como comenzada, y si lo es la simple presencia de un proyecto de arquitecto, de licencia o de alguna obra pequeña en cuantía y preparatoria de trabajos, deben ser resueltas por el técnico inspector que es el que "in situ" inspecciona la obra.

Los dos casos mencionados son ejemplo de lo que venimos diciendo:

En uno de ellos se habla en el informe de inspección de la exclusión de 83.908,17 euros de inversiones realizadas en 2001 y 2002 pero las mismas corresponden a fontanería, hormigón y arquitecto –el 46,41 % del importe- y una cámara digital, que muy bien pudieron corresponder a trabajos previos a la construcción propiamente dicha (anticipos de trabajos, conducciones necesarias para el inicio de las obras, placas para instalación de maquinaria, informes necesarios para la concesión de licencia, etc.) que el inspector dedujo pero no consideró que debían llevar al inicio de un expediente de incumplimiento de las condiciones del programa.

En el otro caso, se tuvo claro desde el inicio del proyecto, que lo solicitado consistía en un proyecto separado en su concepto de otra serie de obras que se llevaron a cabo en el hotel y que no fueron objeto de solicitud. En concreto se trataba de: la realización de un ascensor y



puertas cortafuegos. La labor del técnico inspector consistió en verificar este extremo y subvencionar sólo esta actuación.

2.- En la Normativa de Gauzatu Turismo, respecto al singular valor arquitectónico de los establecimientos, no se hace mención a ningún tipo de criterio. Puede considerarse un edificio relativamente moderno por ej. Guggenheim, Kursaal, que no están incluidos en el Decreto 102/2001 del 20 de mayo, y sin embargo, nadie discute el singular valor arquitectónico de los mismos. En el caso en cuestión, sucede lo mismo, a pesar de no tener la relevancia de los ejemplos mencionados.²

III. DEFICIENCIAS Y RECOMENDACIONES

III.1 BIDERATU

1.- *“El Decreto comunicado a la Unión Europea para su autorización, coincide con el publicado en el BOPV. Sin embargo, en la resolución de autorización se incluye un párrafo por el que el plan de reestructuración debía ser elaborado por un consultor independiente de reconocido prestigio. Esta exigencia no se incluyó entre la información complementaria solicitada por la Unión Europea al Gobierno Vasco, para aprobar el régimen de ayudas.*

Entendemos que debiera haberse manifestado ante la Unión Europea la incoherencia que suponían las diferentes comunicaciones al incluir como parte de la regulación un aspecto no contemplado en la documentación sometida a aprobación, solicitando aclaración sobre la necesidad o no de incluir dicho punto en el Decreto.”

Siguiendo la recomendación del Tribunal, se va a realizar una consulta aclaratoria a las autoridades comunitarias en relación con esta cuestión.

2.- *“En ninguno de los expedientes se detallan cuáles son los criterios utilizados para la consideración de que las empresas se encuentran en situación de crisis. El Decreto utiliza para la determinación de empresa en crisis los criterios de pérdidas acumuladas superiores al 50% del Capital suscrito y pérdidas del ejercicio superiores al 25% de dicho capital, o que las empresas reúnan las condiciones para someterse a un procedimiento de quiebra o insolvencia.*

En dos de las ayudas concedidas, ni las pérdidas del último ejercicio, ni las acumuladas superaban los límites anteriores. Aunque presentaban un fondo de maniobra negativo, superior al 10% del activo circulante, este no es motivo en sí suficiente para considerar que las empresas reúnen las condiciones para someterse a un procedimiento de quiebra o

² El artículo 5.1 de la Orden de 11 de junio de 2003 reguladora de estas subvenciones remite expresamente al Decreto 102/2001.



insolencia. En cualquier caso, la normativa europea efectúa una definición más amplia de empresa en crisis aportando una relación de síntomas que nos permiten concluir sobre esta situación en dichas empresas.

En 4 de las 12 ayudas concedidas en el ejercicio 2003, las empresas beneficiarias de las ayudas pertenecen a un grupo de empresas, sin que conste en el expediente un análisis, previo a la concesión, de las cuentas de la empresa y del grupo en el sentido que requiere el Decreto 300/2000, esto es, verificando que los problemas no se deriven de las relaciones entre empresas del grupo, y que le son propios.

Es necesario que en el expediente consten los informes correspondientes que soporten tanto que una empresa está en crisis de acuerdo con las condiciones marcadas en el Decreto 300/2000, como con las Directrices Comunitarias sobre Ayudas de Estado de Salvamente y Reestructuración, así como que las pérdidas generadas no derivan de las relaciones con otras empresas del grupo, y que éste no puede afrontar la reestructuración de la filial, únicamente con sus propios medios.”

El Tribunal observa que en ninguno de los expedientes se detalla cuales son los criterios utilizados para considerar que las empresas se encuentran en situación de crisis. No cuestiona el hecho de que las empresas beneficiarias cumplieran el requisito de empresa en crisis, ni incluso en los dos casos citados.

También observa 4 casos en los que perteneciendo a un grupo empresarial no consta en el expediente un análisis previo a la concesión. Como en el caso precedente, no cuestiona el hecho de que las empresas que formaran parte de un grupo empresarial cumplieran la normativa aplicable.

Hecha esta aclaración, efectivamente, a pesar de realizar por parte del Departamento un análisis de la situación de crisis, siguiendo los criterios establecidos por la normativa europea, y, en su caso, de la relación de grupo, en el expediente no consta un informe que concrete taxativamente el citado análisis con una descripción de las circunstancias aplicables en cada caso.

Cuestión ésta ya subsanada y que tendremos que tener en cuenta en la resolución de futuros expedientes.

3.- *“Dos de las empresas beneficiarias han presentado unas cuentas anuales provisionales, dado que la solicitud se efectuó a principios del ejercicio, sin que con posterioridad se hayan remitido al Departamento las cuentas definitivas.*

Las cuentas anuales son los instrumentos necesarios para verificar, entre otros datos, el activo de la empresa, su cifra de negocios y el volumen de pérdidas, por lo que aunque inicialmente se puedan aceptar cuentas provisionales, deben incorporarse al expediente las definitivas en cuanto la empresa las haya elaborado.”



Efectivamente, en dos expedientes se da la circunstancia de la presentación de las cuentas anuales a través del Impuesto de Sociedades. En ambos casos, dado que el expediente fue tramitado en los primeros meses del año, la declaración del Impuesto de Sociedades se realizó de forma provisional, siendo aceptada la misma por los servicios competentes de la Hacienda Foral, así como por el Departamento.

No obstante, la recomendación planteada por Tribunal nos parece adecuada y se tendrá en cuenta en la resolución de futuros expedientes.

4.- *“El Decreto no exige ni prohíbe que las medidas de reestructuración empiecen a aplicarse antes de la presentación o de la aprobación de las ayudas por parte del Gobierno Vasco pero, sin embargo, requiere una aprobación del plan de reestructuración por parte de la administración.*

Es necesario incluir en el Decreto regulación relativa a los casos en que pueda iniciarse el plan con carácter previo a su aprobación y su efecto sobre las condiciones a cumplir por la empresa.”

Queda claro que el Decreto 300/2000 no exige ni prohíbe que las medidas de reestructuración empiecen a aplicarse antes de la presentación o aprobación de las ayudas. Añadiríamos a ello, el criterio de inmediatez en la ejecución de las medidas que, en base a las Directrices Comunitarias en vigor, abarcaría un horizonte temporal máximo de 18 meses. Es decir, con independencia del inicio de la ejecución del plan, antes o después de la presentación del expediente o de la concesión de la ayuda, entre su inicio y finalización ha de mediar un plazo máximo de 18 meses.

Con ello el Tribunal recomienda incluir en el Decreto, por un lado, regulación relativa a los casos en que pueda iniciarse el plan con carácter previo a su aprobación. Y por otro, su efecto sobre las condiciones a cumplir por la empresa.

Todos los planes de reestructuración pueden iniciar su ejecución con anterioridad, no existiendo casos concretos, una casuística que diferencie unos planes de otros. Habrá empresas que por razones de viabilidad, de costes, de obtención de recursos, de acuerdos de resolución de pasivos, de acuerdos laborales, etc., inicien la ejecución del plan antes o después de la presentación o de la aprobación de las ayudas. Por tanto se estima que no es necesario una regulación relativa a los casos en que pueda iniciarse el plan con carácter previo.

En cualquier casos, lo que sí deben de cumplir todos los planes de reestructuración es la circunstancia señalada en el artículo 3, 2, a, referente a la duración de la aplicación de las medidas contempladas en el plan, que ha de ser lo más breve posible.

5.- *“El artículo 11 del Decreto 300/2000, exigen que se presente trimestralmente un informe de evolución de la aplicación del plan. En ninguno de los expedientes analizados consta este informe de seguimiento y, en la justificación final de ejecución del plan la descripción de las medidas aplicadas es bastante superficial en tres de los casos. Además, en uno de estos*



casos, se deduce que se han sustituido inversiones en inmovilizado, contempladas en el plan de reestructuración, por importe de 966 mil €, por inversión en circulante.”

Tras la concesión de la ayuda, hasta la remisión por parte de la empresa beneficiaria del informe definitivo de ejecución del plan de reestructuración, el Departamento realiza un seguimiento in situ de la ejecución de las medidas, acompañado de la información procedente del seguimiento que otras Instituciones Públicas y Centrales Sindicales, básicamente, también realizan.

La calidad de la información obtenida respecto de la ejecución del plan, junto a razones de economía en la gestión, tanto para el Departamento como para las propias empresas beneficiarias, ha hecho que el Departamento, a pesar de la circunstancia señalada en el artículo 11 del Decreto 300/2000, no reclame ningún informe de seguimiento trimestral a ninguna empresa beneficiaria.

Adicionalmente, disponiendo del informe definitivo de ejecución del plan de reestructuración, se sigue efectuando un seguimiento de las empresas que incluye una visita con carácter anual a las instalaciones de la misma.

III.2. GAUZATU - INDUSTRIA

1.- En el cuarto apartado se recomienda adelantar los plazos de publicación de la convocatoria y de resolución de concesión.

Tanto la publicación como la realización de la resolución de concesión se encuentran inmersos en procedimientos administrativos donde se implican órganos de decisión no dependientes de las unidades de gestión y decisión del programa Gauzatu Industria. Dichos órganos necesitan su tiempo correspondiente para realizar el trabajo que les requiere el procedimiento establecido. Desde esta Dirección se ha intentado, en cada momento, realizar, con la mayor celeridad posible, cada uno de los pasos que requiere el proceso.

Por estas razones, se considera que la recomendación es más acorde al sistema en general que al programa en particular y es por ello que se considera que el cuarto apartado debería de ser suprimido.

2.- En el quinto apartado se cuestiona la no realización de un análisis a una modificación presentada por una empresa.

En la Orden y en la Resolución de concesión individual se establece el periodo máximo y el real, respectivamente, que una empresa dispone para la realización del proyecto presentado y aprobado. Cualquier comunicación de modificación de un proyecto se analiza desde el



punto de vista cualitativo como cuantitativo y se actúa en consecuencia preservando los derechos adquiridos en la concesión.

En el caso concreto que da lugar a la deficiencia reflejada, la empresa ha presentado una reducción de la inversión y del empleo cuando le faltan 23 meses para alcanzar los 36 meses. Teniendo en cuenta que las condiciones de tamaño y la catalogación inicial del proyecto no varían y que el periodo que tiene disponible es lo suficientemente largo para que se produzcan situaciones beneficiosas que den lugar a la realización de la totalidad del proyecto inicial aprobado y que no se incumple con ningún termino legal de la normativa reguladora, queda constatado que se analiza correctamente ésta y cualquier modificación que se presente en base a dichas consideraciones.

Por estas razones, se considera que el quinto apartado debería de ser suprimido³.

III.4. GAUZATU - TURISMO

1.- Las revisiones efectuadas por SPRI S.A. para proyectos finalizados a los que no se les hace constar la finalización del mismo, es cierto que en los informes no se mencionaba, aunque se había ya iniciado el procedimiento para reflejarlo. Asimismo, se comentó con el auditor que el seguimiento de los proyectos finalizados se llevaba en cuadro aparte, aportándole copia del mismo, con lo que se entiende que el control se efectuaba correctamente desde SPRI S.A.⁴

2.- Por Normativa, lo no devuelto en el ejercicio se debe compensar en el siguiente. En el caso que nos ocupa, los pagos se iniciaban en 2002 por tanto, lo que no se hubiera cubierto se traslada a 2003 en el que se produce un cambio en el Responsable que gestiona el Programa en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo y cuando se retoma el asunto y se comprueba que siguen sin cumplir, se procede a dictar el incumplimiento del expediente.

³ Dado que la inversión prevista se va a reducir en un 60% y está catalogada como innovadora y tecnológica entendemos que se debería revisar, en cuanto se tiene conocimiento de dicha reducción, si el proyecto reúne los requisitos que justificaron su concesión.

⁴ Si bien la SPRI puede tener un control de la finalización de los proyectos estos no se transmiten adecuadamente al departamento y no consta en el expediente.



ANEXO

A.2 PROGRAMA GAUZATU-INDUSTRIA

A.2.2 EXPEDIENTES ANALIZADOS

1.- Calificación de empresa innovadora.

Como ha quedado indicado en el punto 1 del presente documento el informe de la UETI es orientativo e informativo pero no vinculante y además existe un informe del Área de Desarrollo empresarial de la SPRI y todo ello se analiza en la Comisión. Por estas razones, se considera que la incidencia designada con la letra A debería suprimirse así como, su referencia en cada uno de los expedientes que figura en el cuadro.

2.- Modificaciones sustanciales en la ejecución del proyecto.

Durante el transcurso de la fiscalización se argumentó, entendemos que de forma suficiente, que las variaciones existentes entre la solicitud y el informe propuesta estaban contrastadas por documentos y comentarios de conversaciones mantenidas con las empresas y por lo tanto la incidencia señalada con la letra B debería desaparecer así como, su referencia en cada uno de los expedientes que figura en el cuadro.